



CITES 2010

Análisis de las Propuestas para E los Apéndices I y II

Para ser discutidas en la 15ª Conferencia de las Partes de CITES, Doha, Qatar, 13 – 25 Marzo 2010, preparado por el Species Survival Network

Abreviaciones usadas: RC=Resolución Conf. • CoP=Conferencia de las Partes• SC=Comité Permanente • AC=Comité de Fauna • PC=Comité de Flora
Referencias citadas disponibles por petición.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 1</p> <p>Lobo Gris <i>Canis lupus</i></p> <p>Suiza como Gobierno Depositario, a petición del Comité de Fauna</p> <p>Inclusión de una anotación a la especie <i>Canis lupus</i> incluida en el Apéndice I y II que lea: "Excluye la forma domesticada y el dingo, los cuales son referenciados como <i>Canis lupus familiaris</i> y <i>Canis lupus dingo</i>"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La referencia actual para mamíferos aprobada por la CITES considera a <i>Canis familiaris</i> (perro domesticado) así como al dingo como subespecies de <i>Canis lupus</i>. Ninguna forma de perro domesticado o dingo ha sido comercializada bajo la inclusión de <i>Canis lupus</i> en los Apéndices. El AC24 recomendó añadir una anotación a la inclusión de <i>Canis lupus</i> para aclarar este punto. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • SSN está de acuerdo en que no han sido comercializadas ninguna forma domesticada de perro ni el dingo bajo el amparo del listado de <i>Canis lupus</i> en los Apéndices; la propuesta simplemente aclara este punto para que sea consistente con la referencia actual para mamíferos aprobada por la CITES.
<p>Prop. 2</p> <p>Lince <i>Lynx rufus</i></p> <p>EUA</p> <p>Suprimir del Apéndice II ya que la especie ya no amerita estar incluida en base al Artículo II, párrafo 2(b), en concordancia con la RC9.24 (Rev. CoP14), Criterio A en Anexo 2b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Canadá, México, y EUA. • Población: De Menor Preocupación (UICN 2009), población estable; población de EUA 1,419,333 a 2,638,738 (Roberts 2008) e incrementándose; se desconoce el tamaño de la población canadiense, pero se cree "segura"; se desconoce el tamaño y la tendencia de la población mexicana y la especie se considera "muy rara" en algunas áreas y "relativamente abundante" en otras. • Amenazas: Pérdida del hábitat. • Comercio: Entre 1998 y 2007, se comerciaron internacionalmente 481,975 especímenes; la mayoría (439,177) fueron pieles (Base de Datos de Comercio CITES 2009); otros especímenes comerciados internacionalmente incluyen colas (usado como accesorio de ropa), prendas de vestir, piezas de pieles, y productos de piel; los principales importadores fueron Grecia e Italia; EUA fue por mucho el principal exportador, seguido por Canadá, con muy pocas exportaciones de 	<p>OPONERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> • EUA ha propuesto esta supresión cuatro veces, la más reciente en la CoP14 cuando fue fuertemente rechazada. Los Estados del rango de distribución del Lince Ibérico en Peligro Crítico (<i>Lynx pardinus</i>) y del lince euroasiático (<i>Lynx lynx</i>) plantearon sus preocupaciones de que la supresión facilitaría el comercio ilegal con estas especies. • El lince Ibérico, es el felino en mayor peligro del mundo, con solo 84 a 143 adultos en dos poblaciones reproductivas; 2 de las 9 subpoblaciones reconocidas de lince Euroasiático están en Peligro Crítico y 4 En Peligro (Lynx Survey of Europa 2001); el comercio ilegal de pieles sigue siendo la amenaza líder para el lince Euroasiático (UICN 2009). • EUA declara que la inclusión como especie similar ya no es

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<p>México. La propuesta declara que el comercio con lince ibérico y lince eurasiático está bien controlada; que es muy poco probable que piezas de estas pieles pudieran entrar en el comercio ilegal en cantidades lo suficientemente significativas como para impactar a las poblaciones; y que la disponibilidad actual de linces adquiridos legalmente es una “salvaguarda” en contra de la captura y comercio ilegales de otras especies de <i>Lynx</i> spp.</p>	<p>razonable porque ya “produjeron un manual de identificación en la web para <i>Lynx</i>... como un auxiliar para distinguir pieles completas y pieles sin cola y cabeza de <i>L. rufus</i> y <i>Lynx</i> spp. (con énfasis añadido).” Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ el manual no es una herramienta útil para distinguir entre las especies de <i>Lynx</i>, o entre las especies de <i>Lynx</i> y otros gatos manchados, porque no contempla la gama completa de patrones y colores en las pieles que ocurren en estas especies; ■ 11%, o 42,611 especímenes, de <i>Lynx</i> comercializados legalmente 2002-2006 no eran pieles completas y no hubieran sido identificables usando este manual; y ■ De acuerdo con el Laboratorio Forense de Vida Silvestre del U.S. Fish and Wildlife Service, las piezas de piel de lince no pueden ser distinguidas como especies aún con análisis de laboratorio forense. <ul style="list-style-type: none"> ● La declaración en la propuesta de que “en la opinión de los representantes de la industria, distinguir partes, piezas y derivados de <i>L. rufus</i> de las de <i>Lynx canadensis</i> no es difícil...” es irrelevante para distinguir <i>L. rufus</i> del lince Ibérico o Euroasiático. ● A pesar de la afirmación de la propuesta, un estudio en 2008 en los Estados del rango de distribución del <i>Lynx</i> Europeo (AC24 Doc. 10.3, Anexo 3) demostró que existe tráfico ilegal con linces ibéricos y euroasiáticos en niveles significativos, considerando sus pequeños tamaños poblacionales. Una sola piel de lince ibérico es significativa para la población silvestre de menos de 150 individuos; lo mismo es cierto para las poblaciones el lince euroasiático con números bajos (por ej. La población de Bohemia-Bavaria con alrededor de 75 individuos). ● Por lo menos se han reportado decomisos de 104 especímenes de lince Euroasiático y uno de lince Ibérico en años recientes, incluyendo 74 pieles completas decomisadas en Grecia en 2001. Existe la demanda para este raro taxa de <i>Lynx</i>; no hay evidencia de que suprimir a <i>L. rufus</i> reducirá el comercio ilegal de otras especies de <i>Lynx</i>. ● Los Estados del rango de distribución Europeos de <i>Lynx</i> siguen oponiéndose a la supresión, declarando en Octubre 2008 (AC24 Doc. 10.3, Anexo) que: “Una preocupación de la Unión Europea es que los <i>Lynx lynx</i> capturados

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
		<p>ilegalmente, puedan terminar en productos de manufactureros de la UE y ser vendidos como pieles de <i>Lynx rufus</i> o <i>Lynx canadensis</i>"; "aun el menor incremento en la cacería furtiva tendrá un importante impacto negativo en las poblaciones y de ahí que cualquier medida para facilitar la entrada de pieles al comercio (por ej. Suprimir a <i>Lynx rufus</i> de CITES) puede crear un incentivo para la cacería furtiva y el tráfico ilegal de especímenes de <i>Lynx lynx</i>"; y "una simple supresión permitiría que <i>Lynx lynx</i> entre más fácilmente al comercio si no hay documentación de seguimiento de los <i>Lynx rufus</i> que están entrando en el comercio internacional."</p> <ul style="list-style-type: none"> • EUA declara que se necesitan recursos y tiempo considerables para hacer los dictámenes de extracción no perjudicial (NDFs) para <i>L. rufus</i>. Sin embargo, EUA emitió un solo NDF para cubrir la exportación de pieles de lince y si la población de lince es tan robusta como declaran, hacer un NDF debería ser relativamente sencillo. • EUA ha propuesto incluir al lince en el Apéndice III mientras que la Unión Europea lo mantenga en el Anexo B bajo las regulaciones de la UE. Sin embargo, las especies en Apéndice III están enlistadas en el Anexo C bajo la regulación de la UE, las cuales no requieren de papeleo o de prueba de origen legal. Además, en virtud de que hay países que no son de la UE que comercian con <i>Lynx</i> spp., la sugerencia de EUA no resolverá el problema de similitud de especies, el cual solo puede ser abordado manteniendo al lince en el Apéndice II. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2b, párrafo A): el comercio con pieles de lince debe estar sujeto a regulaciones para asegurar que el comercio con especímenes de especies de <i>Lynx</i> en el Apéndice I o II pueda realizarse bajo controles efectivos</p>
<p>Prop. 3</p> <p>Oso Polar <i>Ursus maritimus</i></p> <p>EUA</p> <p>Transferir del Apéndice II al Apéndice I en concordancia con</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: ambientes marinos del Ártico Circumpolar de Canadá, Dinamarca (Groenlandia), Noruega, Federación Rusa y EUA. • Población: 20,000-25,000 en 19 poblaciones; Vulnerable (UICN 2009) debido a una esperada reducción poblacional de >30% dentro de tres generaciones (45 años) debido a la disminución del área de ocupación, extensión de la ocurrencia y calidad del hábitat. En 2007, el Geological Survey de Estados Unidos (USGS), usando la mejor ciencia disponible, predijo una disminución poblacional de oso polar en todo su rango de 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La RC 9.24 (Rev. CoP14) establece que las especies en comercio califican para ser incluidas en el Apéndice I de CITES si muestran "una disminución acentuada del tamaño de la población en la naturaleza que se haya deducido o previsto, atendiendo a una disminución de la superficie del hábitat y una disminución de la calidad del hábitat (agregando énfasis). El oso polar cumple con estos

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>la RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafo C) ii)</p>	<p>distribución de aproximadamente 71% dentro de 45 años y 80% en un siglo (Amstrup <i>et al.</i> 2007); el estatus de las poblaciones se ha deteriorado en los pasados cuatro años: en 2005, El Grupo de Especialistas en Oso Polar de la UICN/SSC (PBSG), categorizó 2 de las 19 poblaciones como incrementándose, 5 como estables, 5 como disminuyendo, 6 con datos deficientes, y 1 desconocida, mientras que en 2009 el PBSG categorizó 1 de 19 poblaciones como incrementándose, 3 como estables, 8 como disminuyendo y 7 con datos deficientes o desconocidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas: Los osos polares son completamente dependientes del hielo marino, el total del cual se ha reducido en 8% en los últimos 30 años, mientras que el hielo de verano se ha estado reduciendo en 15-20%. En 2007 y 2008 ocurrieron retrocesos record del hielo de verano. Los modelos climáticos predicen una disminución adicional en el total del hielo marino de 10-50% para el 2100 y la pérdida completa del hielo de verano en el Ártico en alrededor de 30 años. Los expertos proyectan que los osos polares no sobrevivirán la pérdida completa de hielo de verano (Amstrup <i>et al.</i> 2009). ● Comercio: Más de 31,000 especímenes de oso polar se comercializaron internacionalmente en 1992-2006 (alrededor de 2,086 al año) con propósitos comerciales (por ej. alfombras de piel de oso polar) y no comerciales (por ej. trofeos) (Base de Datos de Comercio CITES); las exportaciones se han incrementado desde principios de 1990s. Las pieles representaron la mayoría de los artículos exportados con propósitos comerciales. Un promedio de 216 pieles se exportaron anualmente, 87% de Canadá y 13% de Groenlandia. Japón (59%), Dinamarca (15%), y Noruega (12%) fueron los principales países importadores. 51% de las exportaciones fueron de Canadá, 31% de Groenlandia, 8% de Noruega, 7% de EUA, y 3% de Rusia. Los principales países importadores fueron Dinamarca (29%), los Estados Unidos (19%), Japón (13%), Canadá (11%), Noruega (10%), Alemania (4%), y el Reino Unido (2%). En 2007, el número de pieles y trofeos exportados fue el mayor que se ha registrado (554 y 128, respectivamente) (Base de Datos de Comercio CITES). Canadá es el único Estado del rango de distribución que actualmente exporta especímenes de osos polares con propósitos comerciales. Groenlandia suspendió temporalmente todas sus exportaciones en 2008. 	<p>criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los osos polares son vulnerables a la sobre-explotación porque tienen una tasa reproductiva baja, las hembras llegan a la madurez sexual a los 4-5 años y producen un promedio de menos de dos cachorros cada tres años. La mortalidad de los cachorros es alta y en ocasiones excede el 70%. ● Aunque Canadá declara que los niveles de captura y exportación son sustentables, el estatus de sus poblaciones se ha deteriorado en los últimos cuatro años. En 2005 el PBSG categorizó 5 de las 13 poblaciones <u>en Canadá</u> como disminuyendo, 5 como estables, 2 como incrementándose y el resto con datos deficientes; pero en Julio de 2009, el PBSG determinó que aunque 1 estaba incrementándose, 7 estaban disminuyendo y solo 3 eran estables. Las poblaciones que están disminuyendo siguen siendo aprovechadas para exportación. ● Con respecto al manejo de Canadá: <ul style="list-style-type: none"> ■ “La evidencia científica indica que la población compartida de oso polar en Baffin Bay ha estado sujeta a sobre-explotación a largo plazo por Canadá y Groenlandia” (PBSG, Julio 2009). ■ En Diciembre 2008, la UE prohibió las importaciones de oso polar de las poblaciones de Baffin Bay y Kane Basin porque Canadá no pudo demostrar que los niveles de aprovechamiento eran sustentables. ■ En Norwegian Bay y Lancaster Sound, los niveles actuales de aprovechamiento pueden exceder el límite sustentable (Taylor 2008). ■ EUA no aprobó la importación de trofeos de caza deportiva de la población del Golfo de Boothia, porque no pudieron determinar que el manejo está basado en cuotas establecidas científicamente (Ragan 2009). ■ En 2001, EUA detuvo las importaciones de trofeos del Canal M'Clintock después de que se descubrió que la población había sido severamente reducida por aprovechamiento excesivo; estas medidas siguen aplicándose (USFWS 2008). ■ La población de Viscount Melville Sound fue severamente reducida por el aprovechamiento excesivo (<i>ibid</i>). ● Transferirlos al Apéndice I es necesario para asegurar que el comercio con propósitos primordialmente comerciales no constituya una amenaza para la especie por pérdida del

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
		<p>hábitat.</p> <p>■ Cumple con los criterios para inclusión en Apéndice I (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 1, párrafo C ii): se proyecta una acentuada disminución en el tamaño de la población en la naturaleza debido a una reducción en el área y en la calidad del hábitat • afectada por el comercio</p>
<p>Prop. 4</p> <p>Elefante africano <i>Loxodonta africana</i></p> <p>República Unida de Tanzania</p> <p>Para transferir del Apéndice I al Apéndice II la población de la República Unida de Tanzania con la siguiente anotación: “Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio de: a) trofeos de caza con fines no comerciales; b) marfil en bruto registrado (colmillos enteros y piezas) sujeto a: i) una venta única de 89.848,74 kg de las existencias registradas propiedad gubernamental, originarias de Tanzania (excluido el marfil confiscado y el marfil de origen desconocido) ii) sólo a asociados comerciales que ya han sido designados por el Comité Permanente, por contar con legislación nacional adecuada y controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), en lo que concierne a la manufactura y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: África del Sub Sahara (37 Estados del rango de distribución). ● Población: 108,816 (definitiva) más 27,937 (probable) en Tanzania (Grupo de Especialistas en Elefante Africano de UICN2007). La población continental actual, es menos del 50% de la población estimada en 1979. ● Amenazas: Cacería furtiva, comercio ilegal, destrucción del hábitat, conflicto humano-elefante e inestabilidad social. La cacería furtiva ha reducido severamente a las poblaciones de elefantes en el pasado y continúa afectando a las poblaciones en todas las subregiones de África. ● Comercio: Todas excepto cuatro poblaciones incluidas en el Apéndice I; las poblaciones de Zimbabwe, Namibia y Botswana transferidas al Apéndice II en 1997, con exportaciones de 49,437.5kg de marfil a Japón en 1999; la población de Sudáfrica transferida al Apéndice II en 2000; una venta única de las existencias registradas de 60 toneladas de marfil de Botswana, Namibia y Sudáfrica aprobada en la CoP12, expandiendo en la CoP14, la incorporación de existencias propiedad del gobierno de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe, registradas hasta el 31 de enero 2007; la venta de 108 toneladas a China y Japón se hizo en Octubre-Noviembre 2008; las anotaciones actuales para las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe permite el comercio de trofeos de caza con propósitos no comerciales, comercio con animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables para Botswana y Zimbabwe y para programas de conservación in-situ para Namibia y Sudáfrica; comercio con pelo, comercio con pieles, y comercio con productos de piel con propósitos comerciales y no comerciales para Botswana, Namibia, Sudáfrica y con propósitos no comerciales para Zimbabwe; Namibia tiene permitido el comercio con propósitos no comerciales de ekipas marcadas individualmente y certificadas (tallas tradicionales) que estén incorporadas en joyería terminada y Zimbabwe tiene permitido el comercio sin límite con tallas de marfil con propósitos no comerciales.. 	<p>OPONERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tanzania participó en las negociaciones en la CoP14 que llevaron a la aprobación de una moratoria de 9 años al comercio de marfil, cuya intención era “proveer un periodo de descanso” tanto para los elefantes como para CITES (ver comentarios en la Prop. 6). AL someter esta propuesta, Tanzania ha socavado el espíritu y la intención del acuerdo de la CoP14 y destruyó el periodo de descanso prometido. ● No debe permitirse más comercio de marfil antes de que se hayan implementado las Decisiones acordadas en la COP14 incluyendo: las revisiones detalladas del impacto del comercio legal (Decisión14.78); El Plan de Acción para Elefante Africano y Fondo para el Elefante africano (Decisión14.75 y 14.79) y sus iniciativas de conservación. ● La propuesta establece que las poblaciones en Tanzania están seguras, pero casi no contiene información con respecto a la cacería furtiva; la cacería furtiva es sin embargo, un problema significativo que amenaza a las poblaciones en el país: se reportó que un total de 11,678kg de marfil que se decomisaron en 2009, tenía como origen Tanzania; adicionalmente, los análisis de ADN han identificado al Ecosistema Selous en Tanzania (que sobrepasa la Reserva de Fauna de Niassa en Mozambique) como el origen de of 5.2 toneladas de marfil decomisados en Taiwán y de 2.6 toneladas en Hong Kong en 2006 (Wasser <i>et al.</i> 2009). Un informe de prensa reciente declare que “se cree que se matan en promedio 50 elefantes cada mes en el Selous”, aunque la policía no ha confirmado esta cifra. ● Aunque Tanzania declara que está cumpliendo completamente con ETIS, el informe de ETIS (CoP15 Doc. 44.1 Anexo) nota que Tanzania “sigue estando fuertemente involucrado en el movimiento de envíos a gran escala de marfil ilegal”; “Tanzania está implicado directamente o ha sido implicado en 15 de los 55 decomisos de mayor volumen de marfil reportados al ETIS”; “69% del comercio

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>el comercio nacional. Japón se designó como asociado comercial en la 54ª reunión (SC54, Ginebra, octubre de 2006), y China se designó como asociado comercial en la 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008);</p> <p>iii) no antes de que la Secretaría haya verificado las existencias registradas de propiedad gubernamental;</p> <p>iv) los beneficios del comercio se utilizan exclusivamente en pro de la conservación del elefante, la conservación de la comunidad y los programas de desarrollo en el área de distribución del elefante o a proximidad en Tanzania;</p> <p>v) Tanzania no presentará a la Conferencia de las Partes más propuestas para autorizar el comercio de marfil del elefante de su población incluida en el Apéndice II durante el período comprendido entre la CoP15 y seis años después de la fecha de la venta única de marfil que se realizará de conformidad con lo dispuesto en los subpárrafos i), ii), iii) y iv) del párrafo b). Además, esas propuestas se abordarán de conformidad con lo dispuesto en las Decisiones 14.77 y 14.78 c) pieles en bruto. d) animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables, como se define en la Resolución Conf. 11.20. El Comité Permanente puede decidir cesar parcial o totalmente el comercio a que se hace alusión en los párrafos a), b), c) y d) <i>supra</i> en caso de</p>		<p>por peso ha involucrado decomisos de gran escala de marfil, indicando la presencia de sindicatos criminales organizados, activos y arraigados”; “en años recientes ha caído considerablemente el número de informes sobre casos de decomisos de productos de elefantes al ETIS, recibándose solamente 4 reportes desde 2007”; desde 2003 “solo uno de los últimos ocho (pronto serán 9) de los cargamentos a gran escala de marfil han sido prohibidos por las mismas autoridades de Tanzania antes de que se exportaran. Dichos eventos... son indicativos de la presencia de crimen organizado y la habilidad del país para enfrentar este reto, se ha visto significativamente comprometida”, “el impacto del comercio de marfil de Tanzania, también impacta a las poblaciones de elefantes que existen fuera del país”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A pesar de que afirma lo contrario, la propuesta no cumple con los requisitos de las medidas cautelares de la RC 9.24 (Rev.CoP14) que requiere que “los controles pertinentes de la aplicación” se establezcan antes de que la especie se transfiera del Apéndice I al II. ● No debe aprobarse comercio legal de marfil, comercial o no comercial, mientras el tráfico ilegal y la cacería furtiva sigan siendo serias amenazas para los elefantes en muchas partes de África (incluyendo Tanzania) y Asia (para <i>Elephas maximus</i>). Ver <i>Amenazas</i> en la Prop. 6 para más información sobre decomisos recientes de marfil. <p>■ No cumple con los criterios para transferir del Apéndice I al II de la RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 4, párrafos A 2) b) ii) de que existan “los controles pertinentes de la aplicación y ejecución de las disposiciones de la Convención”</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>incumplimiento por los países de exportación o importación, o en el caso de que se demuestre que el comercio tiene un efecto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes, tal como puede proponer la Secretaría CITES.</p> <p>Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia.</p>		
<p>Prop. 5</p> <p>Elefante africano <i>Loxodonta africana</i></p> <p>Zambia</p> <p>Transferir del Apéndice I al Apéndice II la población de Zambia con el exclusivo propósito de autorizar el comercio de: a) trofeos de caza con fines no comerciales; b) animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables, como se define en la Resolución Conf. 11.20; c) pieles en bruto; d) marfil en bruto registrado sujeto a: i) una venta única de 21.692,23 kg de las existencias registradas propiedad gubernamental, originarias de Zambia (excluido el marfil confiscado y el marfil de origen desconocido); ii) sólo a asociados comerciales que ya han sido designados por el Comité Permanente, por contar con legislación nacional adecuada y controles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: África del Sub Sahara (37 Estados del rango de distribución). • Población: 16,562 (definitivo) más 5,948 (probable) en Zambia (Grupo de Especialistas en Elefante Africano de UICN2007); disminución poblacional de 160,000 en 1981 a 58,000 en 1985, 41,000 en 1987 a 33,004 en 1995, y 29,016 en 1998 y ha disminuido más desde entonces. • Amenazas: Cacería furtiva, comercio ilegal, destrucción del hábitat, conflicto humano-elefante e inestabilidad social. La cacería furtiva ha reducido severamente a las poblaciones de elefantes en el pasado y continúa afectando a las poblaciones en todas las subregiones de África. • Comercio: Todas excepto cuatro poblaciones incluidas en el Apéndice I; las poblaciones de Zimbabwe, Namibia y Botswana transferidas al Apéndice II en 1997, con exportaciones de 49,437.5kg de marfil a Japón en 1999; la población de Sudáfrica transferida al Apéndice II en 2000; una venta única de las existencias registradas de 60 toneladas de marfil de Botswana, Namibia y Sudáfrica aprobada en la CoP12, expandiendo en la CoP14, la incorporación de existencias propiedad del gobierno de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe, registradas hasta el 31 de enero 2007; la venta de 108 toneladas a China y Japón se hizo en Octubre-Noviembre 2008; las anotaciones actuales para las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe permite el comercio de trofeos de caza con propósitos no comerciales, comercio con animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables para Botswana y Zimbabwe y para programas de conservación in-situ para Namibia y Sudáfrica; comercio con pelo, comercio con pieles, y comercio con productos de piel con propósitos comerciales y no comerciales para Botswana, Namibia, Sudáfrica y con propósitos no comerciales para Zimbabwe; Namibia tiene permitido el comercio con 	<p>OPONERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zambia participó en las negociaciones en la CoP14 que llevaron a la aprobación de una moratoria de 9 años al comercio de marfil, cuya intención era “proveer un periodo de descanso” tanto para los elefantes como para CITES (ver comentarios en la Prop. 6). AL someter esta propuesta, Zambia ha socavado el espíritu y la intención del acuerdo de la CoP14 y destruyó el periodo de descanso prometido. • No debe permitirse más comercio de marfil antes de que se hayan implementado las Decisiones acordadas en la COP14 incluyendo: las revisiones detalladas del impacto del comercio legal (Decisión14.78); El Plan de Acción para Elefante Africano y Fondo para el Elefante africano (Decisión14.75 y 14.79) y sus iniciativas de conservación. • Esta propuesta contiene poca información con respecto a la cacería furtiva de elefantes en Zambia, aún así los reportes indican claramente que la cacería furtiva es significativa y es un problema creciente; Dr. Saiwana, el entonces Director de la Autoridad de Vida Silvestre en Zambia, recientemente reconoció este hechos (<i>The World Today</i>, 16 Octubre 2009); Un estudio en 2007 (Wasser <i>et al.</i>) identificaron a Zambia como el origen de un cargamento ilegal de 532 grandes colmillos decomisados en Singapur; y los resultados de un estudio en 2008 (Wasser <i>et al.</i>) sugiere que 42,000 hankos de marfil que fueron parte del mismo cargamento, también se originaron en Zambia. Los colmillos y los hankos totalizaron más de 6,500kg. • El informe de ETIS (CoP15 Doc. 44.1 Anexo) nota que: Zambia [está] “relacionado con eventos de grandes

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), en lo que concierne a la manufactura y el comercio nacional. Japón se designó como asociado comercial en la 54ª reunión (SC54, Ginebra, octubre de 2006), y China se designó como asociado comercial en la 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008);</p> <p>iii) no antes de que la Secretaría haya verificado las existencias registradas de propiedad gubernamental;</p> <p>iv) los beneficios del comercio se utilizan exclusivamente en pro de la conservación del elefante, la conservación de la comunidad y los programas de desarrollo en el área de distribución del elefante o a proximidad en Zambia;</p> <p>v) a propuesta de la Secretaría, el Comité Permanente puede decidir cesar parcial o totalmente el comercio a que se hace alusión en los párrafos a), b), c) y d) <i>supra</i> en caso de incumplimiento por los países de exportación o importación, o en el caso de que se demuestre que el comercio tiene un efecto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes. Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia</p>	<p>propósitos no comerciales de ekipas marcadas individualmente y certificadas (tallas tradicionales) que estén incorporadas en joyería terminada y Zimbabwe tiene permitido el comercio sin límite con tallas de marfil con propósitos no comerciales.</p>	<p>decomisos de marfil, lo que indica que la actividad criminal altamente organizada es la principal característica de los movimientos de marfil”; el país está “activo actualmente en el tráfico ilegal de marfil” y “el tráfico ilegal de marfil sigue siendo un reto” y que el marfil es “usualmente” exportado ilegalmente de Zambia a el vecino Malawi.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta no cumple con los requisitos de las medidas cautelares en la RC 9.24 (Rev.CoP14), Anexo 4, que requiere que “los controles pertinentes de la aplicación” se establezcan antes de que la especie se transfiera del Apéndice I al II. ● No debe aprobarse comercio legal de marfil, comercial o no comercial, mientras el tráfico ilegal y la cacería furtiva sigan siendo serias amenazas para los elefantes en muchas partes de África y Asia (para <i>Elephas maximus</i>). Ver <i>Amenazas</i> en la Prop. 6 para más información sobre decomisos recientes de marfil. <p>■ No cumple con los criterios para transferir del Apéndice I al II de la RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 4, párrafos A 2) b) ii) de que existan “los controles pertinentes de la aplicación y ejecución de las disposiciones de la Convención”</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 6</p> <p>Elefante africano <i>Loxodonta africana</i></p> <p>Congo, Ghana, Kenia, Liberia, Mali, Ruanda y Sierra Leona</p> <p>i) Suprimir el párrafo siguiente de la anotación a las poblaciones de <i>Loxodonta africana</i> de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe: <i>h) no se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas para permitir el comercio de marfil del elefante de poblaciones ya incluidas en el Apéndice II en el período comprendido entre la CoP14 y nueve años después de la fecha del envío único de marfil que ha de tener lugar de conformidad con las disposiciones de los subpárrafos i), ii), iii), vi) y vii) del párrafo g). Además, esas ulteriores propuestas se tratarán de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 14.77 y 14.78.</i></p> <p>ii) Incluir una anotación sobre <u>TODAS</u> las poblaciones de <i>Loxodonta africana</i>, como sigue: "No se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas sobre el comercio de marfil del elefante africano, inclusive propuestas para transferir poblaciones de elefante del Apéndice I al Apéndice II, en el período comprendido entre la CoP14 y 20 años después de la fecha de la venta única de marfil que se llevó a cabo en noviembre de 2008. Pasado este periodo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: África del Sub Sahara (37 Estados del rango de distribución). ● Población: La última estimación de la población continental: de 472,269 a 554,973 (Grupo de Especialistas en Elefante Africano de UICN 2007). La cacería furtiva ha reducido severamente a las poblaciones en el pasado y continúa afectando a las poblaciones en todas las regiones de África. La población continental actual es menos del 50% de la población estimada en 1979. ● Amenazas: Cacería furtiva, tráfico ilegal de marfil, destrucción del hábitat, conflicto humano-elefante e inestabilidad social. Se ha decomisado volumen significativo de marfil desde la CoP14: más de 20,000kg solo entre Enero y Octubre 2009, incluyendo varios decomisos muy grandes. Los decomisos en 2009 incluyen: 6,232kg (Vietnam); 3,346kg (las Filipinas); 2,000kg (Vietnam); 1,250kg (Camerún); 812.5kg (Tailandia); 703kg (Kenia). ● Comercio: Todas excepto 4 poblaciones incluidas en el Apéndice I; las poblaciones de Zimbabwe, Namibia y Botswana transferidas al Apéndice II en 1997, con "una única exportación experimental" de 49,437.5kg de marfil a Japón en 1999. La población de Sudáfrica transferida al Apéndice II en 2000. Una venta única de las existencias registradas de 60 toneladas métricas de marfil de Botswana, Namibia y Sudáfrica, se aprobó durante la CoP12 en 2002. En la CoP14 (2007) la cantidad de marfil que se aprobó para esta venta se expandió, incorporándose las existencias propiedad de los gobiernos de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe registradas al 31 Enero 2007. En el SC57, China fue aprobado como socio comercial y la venta a China y Japón se realizó en Octubre y Noviembre 2008, con un total de 108 toneladas métricas vendidas. ● La anotación actual (nota de pie de página 5) a la inclusión de las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe en Apéndice II, permite el comercio con trofeos de caza con propósitos no comerciales, animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables para programas de conservación in-situ, pelo, pieles, y comercio con artículos de piel con propósitos comerciales y no comerciales. El párrafo f) de la nota de pie de página (5), permite a Namibia el comercio con ekipas (tallas tradicionales) marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales y tallas de marfil con fines no comerciales para Zimbabwe. ● Esta propuesta enmendará la nota de pie de página existente para que la moratoria para someter propuestas de comercio de marfil, aplique a todas las poblaciones de elefante africano y por un periodo de 20 años, en lugar de los 9 años actuales. Adicionalmente, la propuesta eliminará las provisiones que permiten a Namibia y a Zimbabwe el comercio con 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La anotación (nota de pie de página 5) respecto a las poblaciones de <i>Loxodonta africana</i> de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe no refleja adecuadamente el espíritu y la intención del "compromiso de elefantes" acordado durante la CoP14. En la CoP14 se argumentó que una moratoria detallada o "periodo de descanso" (incluyendo a TODAS las poblaciones de África de elefantes) era necesario para proveer a las Partes con tiempo necesario -en la ausencia de comercio de marfil incluyendo propuestas- para reforzar la observancia; para controlar los mercados domésticos; para monitorear el efecto sobre el comercio ilegal de una moratoria completa; y para incrementar la conciencia internacional sobre las restricciones sobre el comercio internacional de marfil. Esta era la base para el "compromiso de elefantes" acordado en la CoP14, en donde se les permitió a 4 de los Estados del rango de distribución de elefante africano, una venta única de las existencias gubernamentales de marfil, a cambio de que los otros 33 Estados del rango de distribución de elefante africano, obtuvieran 9 años para enfocarse en estas otras actividades sin la amenaza de más comercio de marfil. Sin embargo, la nota concerniente al compromiso se aplicó solo a las 4 poblaciones en Apéndice II. La nota de pie de página para un periodo de descanso debe enmendarse para que aplique a todas las poblaciones de elefantes en Apéndices I y II, no solo a las poblaciones que actualmente están en Apéndice II, para hacer realidad este compromiso. ● Tomando en consideración los decomisos significativos de marfil y los reportes del incremento generalizado de los niveles de cacería furtiva que han sucedido desde la CoP14, que los sindicatos de crimen organizado están involucrados en la cacería furtiva y en el comercio de marfil (ver CoP15 Doc. 44.1 Anexo), el hecho de que las propuestas de Tanzania y Zambia hayan eliminado el periodo de descanso de 9 años acordado en la CoP14, y de los impactos potenciales y aun no cuantificables de las ventas de marfil a Japón y China que se realizaron en Octubre- Noviembre 2008, debe extenderse el "periodo de descanso" para el comercio de marfil a 20 años . ● No deben aprobarse más transferencias de Apéndices o comercio de marfil antes de que se hayan implementado

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>reposo de 20 años, cualquier propuesta sobre el elefante se abordará de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 14.77 y 14.78."</p> <p>iii) Suprimir el párrafo (f) en la anotación a los Apéndices CITES sobre las poblaciones de elefante de Namibia y Zimbabwe: <i>f) el comercio de ekipas marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales para Namibia y tallas de marfil con fines no comerciales para Zimbabwe.</i></p>	<p>marfil trabajado con propósitos no comerciales.</p>	<p>las Decisiones sobre conservación de elefantes, que fueron parte del compromiso de la CoP14, incluyendo: El Plan de Acción de Elefante africano y el Fondo para el Elefante africano (Decisión14.75 y 14.79) y sus iniciativas de conservación; y las revisiones detalladas del impacto del comercio legal (Decisión14.78).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cacería furtiva amenaza la supervivencia de algunas poblaciones: la del Parque Nacional Zakouma en Chad cayó de 3,885 en 2005 a 617 en 2009; la de la Reserva Nacional de Sambisa en Nigeria puede haberse perdido completamente. En Septiembre/Octubre 2009 los cazadores furtivos mataron a una manada completa de elefantes en el único parque de vida silvestre de Sierra Leona. • Se ha reportado un incremento en el precio de marfil en el Mercado negro en Asia, y ha llegado USD1,863/kg en Vietnam (TRAFFIC 2009), una clara indicación de la creciente demanda. Los precios en el Mercado negro en Asia se reportaron en alrededor de USD750/kg en 2006. • El párrafo (f) de la actual nota de pie de página debe suprimirse. La Secretaría informó en el SC54 (2006) y SC58 (2009) que Zimbabwe exportó repetidamente marfil proveniente de las existencias del gobierno en contravención a CITES y sus propios mecanismos de control. Cantidades significativas de este marfil en bruto, estaban acompañadas de permisos de exportación emitidos para el comercio legal de tallas de marfil de acuerdo al párrafo (f). Namibia, el 1° de Septiembre de 2008, prohibió todo el comercio con ekipas, porque no le era posible cumplir con los requisitos de la nota de pie de página de CITES de "ekipas marcadas y certificadas".
<p>Prop. 7</p> <p>Pato de Oustalet <i>Anas oustaleti</i></p> <p>Suiza como Gobierno Depositario, a petición del Comité de Fauna</p> <p>Suprimir del Apéndice I</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Conocido solo en las islas de Guam, Tinian, y Saipan (Archipiélago de las Marianas, Pacífico occidental). • Población: No se han confirmado avistamientos desde 1979; investigadores y manejadores en Guam (EUA) y del Commonwealth de las Islas Marianas del Norte coinciden en que la especie está probablemente extinta. • Amenazas: La reducción en su rango de distribución y la eventual extinción se han atribuido a la pérdida del hábitat y a la sobre caza. • Comercio: Durante 1975-2007, el comercio internacional incluyó un solo envío de 1 espécimen en 1993, y un cargamento de 10 plumas en 2005, probablemente siendo ambos especímenes biológicos. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta especie se incluyó en Apéndice I durante la Conferencia Plenipotenciaria de CITES en 1973. • Toda la información disponible indica que el Pato de Oustalet está extinto. • El AC24 acordó que se preparara una propuesta para suprimir este taxón de los Apéndices y que se le solicitaría al gobierno depositario que sometiera esta propuesta en la CoP15 a nombre del AC.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 8 Cocodrilo de Pantano <i>Crocodylus moreletti</i></p> <p>México</p> <p>Transferir del Apéndice I al Apéndice II con un cupo de cero para el comercio de especímenes silvestres</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Costa del Atlántico de México, noreste de Guatemala, y Belice; 85% de la distribución en México. ● Población: Riesgo bajo/dependiente de la conservación (UICN 2009); estudios recientes han dado como resultado una estimación global de la población de 102,434 individuos de todas las edades en el medio silvestre, de estos, cerca de 19,462 son adultos; no ha habido monitoreos cuantitativos de las tendencias de las poblaciones desde 2004 (UICN Grupo de Especialistas en Cocodrilos). ● Amenazas: Pérdida y degradación del hábitat; captura ilegal de especímenes silvestres; comercio ilegal con animales jóvenes, pieles y productos. ● Comercio: Demanda internacional de pieles y productos terminados; comercio ilegal ocurre en todos los Estados del rango de distribución. 	<p>OPNERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Clasificado como en Peligro Crítico bajo la ley nacional en Guatemala. ● El principal criadero en cautiverio registrado en CITES en México, cuyas operaciones se facilitarán con la transferencia de Apéndices, se encuentra fuera del rango natural de la especie, pero dentro del área natural de distribución ocupada por <i>C. acutus</i> puros (incluidos en el Apéndice I), creando un riesgo de hibridización que puede amenazar a la población de éstos últimos; el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la UICN ha expresado sus preocupaciones con respecto del peligro de entrecruza con ejemplares escapados y ejemplares silvestres de <i>C. acutus</i>. ● Existe captura ilegal en todo el rango; la transferencia al Apéndice II podría incrementar el tráfico ilegal internacional al proporcionar la oportunidad de lavado de ejemplares. ● La propuesta no proporciona información de que existan suficiente cumplimiento y observancia para controlar el tráfico ilegal de esta especie a nivel nacional e internacional; por lo tanto no se cumple con las medidas cautelares relevantes para una transferencia al Apéndice II (criterio A 2 (b) de la RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 4). <p>■ La propuesta <u>no</u> proporciona suficiente información de que se cumplan con las medidas cautelares del Anexo 4, Párrafo A 2. de la RC 9.24 (Rev. CoP14)</p>
<p>Prop. 9 Cocodrilo del Nilo <i>Crocodylus niloticus</i></p> <p>Egipto</p> <p>Transferir la población Egipcia del Apéndice I al Apéndice II en concordancia con la RC11.16 (Rev. CoP14) y RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 4, Párrafo A.2. d)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Ampliamente distribuido en toda África del Sub Sahara; 43 Estados del rango de distribución; todas las poblaciones en Apéndice I excepto las de Botswana, Etiopía, Kenia, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia, y Zimbabwe las cuales están incluidas en el Apéndice II. ● Población: Riesgo Bajo/De Menor Preocupación (UICN 2009); relativamente abundante en el Sur y Este de África, pero muy diezmadas en el Centro y Oeste de África; presente históricamente en el valle del río Nilo hasta el Norte del delta, pero extirpados de Egipto a principio del siglo; la especie ahora está limitada en Egipto al Lago Nasser en donde la población se estima que es de 6,094–30,470 individuos. ● Amenazas: Sobre caza y conflictos con pesquerías ha llevado a la extirpación de esta especie previo a la construcción de la presa del Río Nilo; las amenazas actuales incluyen conflictos con pescadores locales, actividades de caza ilegal, y comercio ilegal de especímenes vivos 	<p>OPONERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta es prematura: establece que no tiene instalaciones de cría en granja que se hayan aprobado domésticamente y que “los detalles de nuestro plan de uso aún no están completamente trabajados.” ● La especie está sujeta a captura ilegal y comercio significativos en Egipto; no debería aprobarse la transferencia hasta que el comercio ilegal esté controlado efectivamente. ● El SC ha discutido la implementación de CITES en Egipto por muchos años y este asunto persiste en la agenda (SC54 Doc. 20, SC57 Doc. 20, SC58 Doc.23); los problemas de implementación discutidos por el SC incluyen las rutas de comercio ilegal de África occidental a El Cairo, falta de confiscaciones/decomisos por parte de las autoridades egipcias, y falta de arrestos y procesamientos judiciales por comercio ilegal. La transferencia no debería

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<p>(crías), productos de piel y pieles completas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comercio: Entre 2000 y 2007, Egipto exportó 2 pieles, 7 productos de piel, 3 especímenes vivos y 1 cuerpo, todos reportados como confiscados o decomisados (Source Code I) (UNEP WCMC Base de Datos de Comercio CITES 2009). Entre 2007 y 2009, 342 cocodrilos vivos (crías), 15 especímenes en taxidermia, 27 productos de piel y 11 pieles fueron confiscados por autoridades egipcias en el aeropuerto de El Cairo. La Propuesta establece que “es probable que más de 3000 crías son traficadas ilegalmente fuera de Egipto y que se matan anualmente 200-400 cocodrilos sub adultos y adultos por sus pieles.” La propuesta solicita un cupo anual de 750 pieles de especímenes criados en granja, empezando en 2013. 	<p>aprobarse hasta que se hayan resuelto los problemas de Egipto en la implementación CITES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta falla al proporcionar “evidencia de que la captura del medio ilvestre no tiene impacto detrimental significativo en las poblaciones silvestres” como lo requiere la RC 11.16 (Rev. CoP14). ● La propuesta falla al proporcionar “una evaluación de la probabilidad del éxito biológico y económico de cada una de las instalaciones de cría en granja” (RC 11.16 (Rev. CoP14)). ● La propuesta no proporciona “seguridad de que las operaciones se realizarán en todas las etapas en forma humana (no cruel)” (con énfasis añadido) como lo requiere la RC 11.16 (Rev. CoP14). <p>■ La propuesta no cumple con los requisitos para cría en granja contenidos en la RC 11.16 (Rev. CoP14)</p>
<p>Prop. 10</p> <p>Lagartija ornada <i>Uromastix ornata</i></p> <p>Israel</p> <p>Transferir del Apéndice II al Apéndice I en concordancia con la RC9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafos A i) y v), Criterios B) iii) y iv) y Criterios C) i) y ii)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica de la región árabe del Sinaí; 4 Estados del rango de distribución: Egipto, Israel, Arabia Saudita y Yemen; la distribución se ha encogido comparado con el rango histórico; población fragmentada con subpoblaciones separadas por cordilleras montañosas y cuerpos de agua. ● Población: Vulnerable debido a la madurez tardía, baja fecundidad y tasas bajas de sobrevivencia de juveniles; la evaluación global preliminar de la UICN (2004) establece que la especie está en disminución y que es “moderadamente abundante en hábitats adecuados, pero parece que las poblaciones tienen una fluctuación significativa. La especie está disminuyendo de áreas fuertemente alteradas y accesibles en su distribución.” En el sur de Israel probablemente hay no más de unos pocos cientos de individuos, muchos menos que los pocos miles que había hace 10 años. Estudios en el este de la península del Sinaí en 1988-1989 mostraron poblaciones reducidas en comparación a las de hace 20 años. ● Amenazas: Sobre colecta para el Mercado internacional de mascotas, incluyendo la colecta ilegal de animales dentro de áreas protegidas (Egipto) (UICN 2004); pérdida del hábitat en todo su rango de distribución, aparentemente relacionado al cambio climático global en Israel. ● Comercio: <i>U. ornata</i> tiene gran demanda en el comercio de mascotas de Norte América, Europa y Japón. De 1999-2007, 4,370 especímenes capturados en la naturaleza entraron en el comercio internacional cuyo origen era Sudán Libia, Líbano y Yemen (solo Yemen es Estado del 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Poblaciones fragmentadas, disminuyendo y afectadas por la sobre colecta para el comercio de mascotas. ● Madurez tardía, baja fecundidad y la baja tasa de sobrevivencia de juveniles, hace a la especie vulnerable a la sobre explotación. ● Identificada como En Peligro en Israel y listada como Vulnerable en la Lista Roja de Egipto. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice I (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafos A i), y v), B iii) y iv), y C i) y ii): pequeño tamaño de algunas sub-poblaciones • poblaciones silvestres fragmentadas y de distribución limitada • disminución en el tamaño de la población en el medio silvestre • alta vulnerabilidad debido a baja tasa reproductiva • presente en el comercio internacional</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 11</p> <p>Iguana de Utila o Swamper <i>Ctenosaura bakeri</i></p> <p>Iguana de Roatán <i>Ctenosaura oedirhina</i></p> <p>Jamó Negro <i>Ctenosaura melanosterna</i></p> <p>Honduras</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<p>rango de distribución). Ucrania exportó más de mil especímenes identificados como criados en cautiverio cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Las tres especies son endémicas de Honduras y tienen distribuciones restringidas: • <i>C bakeri</i>: Isla Utila; el rango de distribución total conocido es de 8 km² de manglar; • <i>C. melanosterna</i>: Valle de Aguán y el archipiélago de Cayos Cochinos; • <i>C. oedirhina</i>: Isla Roatán, con un rango de distribución menor de 100 km². • Población: pequeñas para las tres especies: • <i>C bakeri</i>: en Peligro Crítico; población 10,000, estable pero se espera que disminuya si las amenazas continúan (IUCN 2009); • <i>C. melanosterna</i> y <i>C. oedirhina</i>: en Peligro Crítico, las poblaciones de ambas especies se desconocen pero pueden ser menores a 2,500 individuos maduros cada una; las poblaciones están severamente fragmentadas, ambas con 10-15 subpoblaciones aisladas; se predicen futuras disminuciones poblacionales de por lo menos 30% si la tasa de pérdida de hábitat continúa (IUCN 2009). • Amenazas: Destrucción y fragmentación del hábitat, colecta ilegal de animales silvestres para el comercio doméstico con carne y huevos; comercio internacional ilegal a EUA y Europa. • Comercio: Comercializadas internacionalmente como animales vivos por coleccionistas privados, particularmente en Europa. Se reportó la importación de 17 especímenes de <i>C. melanosterna</i> hacia EUA en 2004 y 11 en 2007. Los precios en Europa y Norte América para estas tres especies varían de USD 90-100. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las especies son buscadas por coleccionistas en EUA y Europa. • Las tres especies están en Peligro Crítico (IUCN 2009) con poblaciones pequeñas y rangos de distribución reducidos. • No se ha autorizado comercio legal por el proponente y único país del rango de distribución, Honduras. • Honduras declara que la inclusión en el Apéndice II es fundamental para la regulación efectiva del comercio con estas tres especies; se requiere de la cooperación internacional para proteger a estas especies en Peligro Crítico del comercio. • Estas especies calificarían para su inclusión en el Apéndice I. <p>■ Cumple los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, párrafos A y B): en Peligro Crítico • hábitat y poblaciones fragmentados• comerciado internacionalmente</p>
<p>Prop. 12</p> <p>Iguana de Órgano o Iguana garrobo <i>Ctenosaura palearis</i></p> <p>Guatemala</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Es una especie endémica a la Región Semiárida del Valle del Motagua al noreste de Guatemala con un rango de distribución de menos de 100 km². • Población: en Peligro Crítico; posiblemente menos de 2,500 individuos maduros; población severamente fragmentada: probablemente 10–15 subpoblaciones aisladas; la población aparentemente ha disminuido en los últimos 20 años pero no se tienen datos detallados anteriores a 2008; se predicen futuras disminuciones poblacionales de por lo menos 30% si continúan las tasas actuales de pérdida del hábitat (IUCN 2009). • Amenazas: Pérdida del hábitat (solo permanece el 56% del área de distribución original); comercio ilegal; cacería ilegal; incremento de la población humana dentro del rango de distribución de la especie. • Comercio: Comercio ilícito nacional de carne y huevos; comercio internacional ilegal para coleccionistas privados de ejemplares vivos, principalmente en EUA y Europa; la propuesta registra precios de USD90 en EUA y Europa; las investigaciones en Internet indican que los especímenes se venden en Europa por 65-125 Euros cada una; se 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guatemala es el único Estado del rango de distribución; la inclusión en el Apéndice II apoyará los esfuerzos nacionales de protección de Guatemala y ayudará en la detección de importaciones ilegales hacia las naciones consumidoras. • La colecta ilegal para el comercio internacional amenaza a esta especie endémica en Peligro Crítico. • Guatemala declara que la inclusión en el Apéndice II es necesaria para prevenir que esta especie sea incluida en el Apéndice I en un futuro. • Esta especie podría calificar para ser incluida en el Apéndice I. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, párrafo A y B): en Peligro Crítico • hábitat y poblaciones fragmentados• comerciado</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	registró la importación a EUA de 240 especímenes en 2008; la especie está protegida por la ley nacional y no se emiten permisos para su comercio y exportación.	internacionalmente
<p>Prop. 13</p> <p>Ranas arborícolas <i>Agalychnis</i> spp.</p> <p>Honduras y México</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Se encuentran en las tierras bajas de bosques húmedos montanos en áreas tropicales y subtropicales en América Central y Sudamérica; ahora se reconocen cinco especies: • <i>A. annae</i>: endémica a Costa Rica; • <i>A. callidryas</i>: Belice, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, y Panamá; • <i>A. moreletii</i>: Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, y México; • <i>A. saltator</i>: Costa Rica, Honduras, y Nicaragua; • <i>A. spurrellii</i>: Colombia, Costa Rica, Ecuador, y Panamá. ● Población: • <i>A. annae</i>: En Peligro (UICN 2009); disminución poblacional de más de 50% en los últimos diez años; • <i>A. callidryas</i> De Menor Preocupación con tendencia a disminución poblacional (UICN 2009); • <i>A. moreletii</i>: en Peligro Crítico (UICN 2009); • <i>A. saltator</i>: De Menor Preocupación (UICN 2009); • <i>A. spurrellii</i>: De Menor Preocupación (UICN 2009). ● Amenazas: Colectadas para el comercio internacional de mascotas (<i>A. annae</i>, <i>A. moreletii</i> y <i>A. callidryas</i>); constante degradación y destrucción del hábitat, por la agricultura, tala, contaminación y calentamiento global; la enfermedad fúngica “chytridiomycosis” ha diezmando a las poblaciones de <i>Agalychnis</i>. Esta enfermedad es probablemente la principal causa de la desaparición de <i>A. moreletii</i> en México. ● Comercio: EUA ha importado más de 21,800 <i>Agalychnis</i> spp. anualmente (al menos 20,000 de las cuales eran <i>A. callidryas</i>) en la última década; • <i>A. callidryas</i>: muy solicitada en el comercio internacional de mascotas; comúnmente disponible en tiendas de mascotas y comerciantes en EUA y Europa. EUA importó al menos 207,717 especímenes de 1999-2008, 99.8 % con propósitos comerciales; éstos incluyeron especímenes de Nicaragua, Guatemala, Panamá, Honduras, México, y Costa Rica; Nicaragua exporta especímenes criados en cautiverio a EUA, Canadá, Francia, Alemania, y Países Bajos (23,754 en 2006, 24,850 en 2007, 29,354 en 2008); • <i>A. moreletii</i>: común en el comercio de mascotas; EUA registró importaciones (probablemente de origen ilegal) de 168 especímenes silvestres de Guatemala entre 1999 y 2008 con 1610 especímenes etiquetados como “<i>Agalychnis</i> spp.” provenientes del rango de <i>A. moreletii</i>; ofrecidos por varias tiendas de mascotas y en anuncios privados en EUA y Europa (por 25-180 Euros cada una). • <i>A. spurrellii</i>: disponible ocasionalmente en ferias de reptiles, en el internet y en anuncios privados en Europa; EUA registró la importación de 21 especímenes capturados en la naturaleza provenientes de Costa Rica en los últimos 10 años , con 953 especímenes etiquetados como 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Agalychnis</i> spp. son explotadas para el Mercado internacional de mascotas con demanda en EUA, Europa, y Japón. ● Las poblaciones silvestres de todas las especies de <i>Agalychnis</i> excepto <i>A. saltator</i> están disminuyendo, algunas (por e j. <i>A. annae</i>) drásticamente; algunas tienen distribuciones limitadas y fragmentadas; amenazadas por sobre explotación para el comercio internacional. ● En la mayoría de los Estados del rango de distribución, <i>Agalychnis</i> spp. están protegidas nacionalmente y no se permiten las exportaciones comerciales. Sin embargo, los países importadores pueden no estar conscientes de esto y permiten la importación. La regulación de CITES abordará este serio problema. ● El género entero debería incluirse porque las diferentes especies de <i>Agalychnis</i> son difíciles de identificar por no expertos. Aunque algunos declaran que <i>A. callidryas</i> se puede diferenciar fácilmente de las otras porque tiene los ojos rojo naranja, de hecho no es la única <i>Agalychnis</i> con ojos rojo-naranja (tanto <i>A. spurrellii</i> como <i>A. saltator</i> pueden tener ojos rojos). Adicionalmente, los cargamentos usualmente contienen docenas de individuos y los oficiales de aduanas no pueden examinar el color de ojos de cada espécimen. ● Muchos especímenes en el comercio se identifican solamente a nivel de género como <i>Agalychnis</i> spp., lo que apoya aún más la inclusión del género completo, en parte para regular el comercio con las especies más raras. ● La propuesta es apoyada por al menos cuatro Estados del rango de distribución adicionales a los proponentes: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, y Costa Rica. 6 de los 10 Estados del Rango de Distribución, incluyendo el principal exportador, han manifestado su apoyo a la propuesta. ● El Grupo de Especialistas en Anfibios de la IUCN/SSC apoya la inclusión del género <i>Agalychnis</i> spp. en el Apéndice II. <p>■ <i>A. callidryas</i> y <i>A. moreletii</i> cumplen con los criterios</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<p>“<i>Agalychnis</i> spp.” Provenientes del rango de distribución de <i>A. spurrelli</i>; • <i>A. annae</i>: se ofrece en tiendas de mascotas en EUA y Europa pero no se ha registrado como importada por EUA; • <i>A. saltator</i>: no hay registro de comercio.</p>	<p>para Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2a, párrafo B): poblaciones disminuyendo y explotadas para el comercio internacional; <i>A. saltator</i>, <i>A. annae</i> y <i>A. spurrelli</i> cumple con los criterios para Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 b, párrafo A) como especies similares a <i>A. callidryas</i> y <i>A. moreletii</i></p>
<p>Prop. 14</p> <p>Tritón de Kaiser <i>Neurergus kaiseri</i></p> <p>República Islámica de Irán</p> <p>Incluir en el Apéndice I en concordancia con la RC9.24 (Rev. CoP14) Anexo 1, párrafos A ii), iii) y v), B i), iii) y iv) así como C ii)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Endémico a cuatro arroyos (en una sola área de cuenca) dentro de una área restringida del sur de las montañas Zagros de Irán; se sabe que los hábitats adecuados solo se encuentran a 1,000-2,000 m sobre el nivel del mar; el área conocida de ocupación es menor de 10km². • Población: en Peligro Crítico (UICN 2009): la especie es rara y ha experimentado disminución poblacional de más del 80% en los últimos diez años; se estima que la población total es de menos de 1,000 individuos maduros (Sharifi <i>et al.</i> 2008); las poblaciones están severamente fragmentadas. • Amenazas: La principal e inmediata amenaza es la colecta ilegal para el mercado de mascotas nacional e internacional; la especie también está impactada adversamente por pérdida del hábitat y sequía; en por lo menos un arroyo, la expansión de la Presa de Dez ha permitido que los peces que depredan huevos y larvas de salamandras invadan el hábitat de <i>N. kaiseri</i>; el cambio climático puede afectar la sobrevivencia de <i>N. kaiseri</i> a través de fluctuaciones las descargas de arroyos y la contracción de hábitat óptimo conforme se eleve la temperatura del agua. • Comercio: Aunque está protegida en Irán y no se permite la exportación legal, se ofrecen a la venta individuos capturados en la naturaleza en Europa y en EUA. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disminución de la población de esta especie en Peligro Crítico se debe primordialmente a la colecta para el mercado internacional de mascotas. • Es posible que la especie se extinga si no se controla el tráfico ilegal internacional. • Los colectores prefieren coleccionar adultos durante la temporada de reproducción (cuando abandonan el agua), reduciendo severamente la viabilidad de las pequeñas poblaciones. • Esta especie está protegida a nivel nacional y no se permiten las exportaciones comerciales. Sin embargo, los países importadores con frecuencia desconocen este hecho y permite las importaciones. Incluir a esta especie en el Apéndice I abordará este serio problema. • Se ofrecen a la venta en Norte América, Europa y Japón, especímenes capturados en la naturaleza de tritón de Kaiser y pueden adquirirse en Internet hasta en USD320 cada uno. • Esta propuesta es apoyada por el Grupo de Especialistas en Anfibios de la UICN/SSC y por los especialistas líderes en esta especie, Dr. Mozafar Sharifi y Dr. Steve Anderson. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice I (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafos A ii), iii) y v), B i), iii) y iv) y C ii): subpoblaciones muy pequeñas • altamente vulnerable a factores extrínsecos • área de distribución restringida • se proyecta una disminución en la distribución, en el hábitat y en el número de individuos • disminución acentuada del tamaño de la población debido a la disminución del hábitat y los altos niveles de explotación</p>
<p>Prop. 15</p> <p>Tiburón Martillo <i>Sphyrna lewini</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: • <i>S. lewini</i>: especie costera y semiocéanica, circunglobal en aguas costeras tropicales y templadas; • <i>S. mokarran</i>: ampliamente distribuido, especie tropical muy restringida a las plataformas continentales; • <i>S. zygaena</i>: especie semi pelágica distribución mundial 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiburón martillo clasificado como En Peligro es cada vez más buscado por sus aletas las cuales son altamente apreciadas y valuadas en el comercio internacional de

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Tiburón martillo gigante <i>Sphyrna mokarran</i></p> <p>Tiburón martillo liso <i>Sphyrna zygaena</i></p> <p>Tiburón arenero <i>Carcharhinus plumbeus</i></p> <p>Tiburón trozo <i>Carcharhinus obscurus</i></p> <p>Palao y los Estados Unidos</p> <p>Inclusión en Apéndice II con la siguiente anotación: “La entrada en vigor de la inclusión de estas especies en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para que los Estados puedan resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas.”</p>	<p>en mares templados y tropicales y en plataformas continentales; • <i>C. plumbeus</i>: especie costera, en todo el mundo se encuentra en aguas subtropicales y templadas; • <i>C. obscurus</i>: es una especie costera y pelágica de amplio rango de distribución, que se encuentra en parches de mares tropicales y templados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: • <i>S. lewini</i>: En Peligro (UICN 2009); a nivel global, los stocks de esta especie ha disminuido a 15-20% de la línea basal. Atlántico Noroccidental: se estima que las poblaciones han disminuido en 89% en un periodo de 15 años (1986-2000); datos más recientes indican que <i>Sphyrna</i> spp. disminuyó 76% entre 1992 y 2005. <i>S. lewini</i> disminuyó 98% en Carolina del Norte entre 1972 y 2003. Los desembarques anuales de <i>Sphyrna</i> spp. del sur de Brasil cayeron del pico de 1993/1994 (700 toneladas métricas (t)) a entre 100 y 300 t (1995-2002), con disminución en la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de <i>S. lewini</i> en la pesquería de red agallera en primavera, de alrededor de 60-90% (1993-2001). La CPUE de <i>S. lewini</i> en Kwa-Zulu Natal (Sudáfrica) disminuyó de ~5.5/km a ~2/km red/año entre 1978 y 2003 -- aproximadamente 64% en un periodo de 25 años. Es posible que ocurran disminuciones similares en cualquier otra parte en donde se pesca intensivamente a esta especie. El número de individuos adultos observados en las agregaciones en la Isla Espíritu Santo en el Golfo de California disminuyó drásticamente; el tamaño de la escuela estimado era de 525 en 1981, pero raramente se observaron más de ocho entre 1998 y 2004. • <i>S. mokarran</i>: En Peligro (UICN 200); • <i>S. zygaena</i>, <i>C. plumbeus</i>, y <i>C. obscurus</i>: Vulnerable (UICN 2009). • Amenazas: <i>S. lewini</i>: pesca de objetivo extensiva por sus aletas; alta mortalidad por pesca incidental. • Comercio: <i>Sphyrna</i> spp. en esta propuesta, colectivamente conforman una proporción significativa del comercio de aleta (~5.9%) en un estudio en 2006 en Hong Kong; ~1.3-2.7 millones <i>S. zygaena</i> o <i>S. lewini</i> (biomasa 49,000-90,000 t) anualmente en el comercio de aleta de tiburón (Clarke <i>et al.</i> 2006). Las aletas de <i>Sphyrna</i> spp. tienen un promedio de precio de subasta de USD125 por kg. Las aletas de <i>S. mokarran</i> se venden a un promedio de USD133 por kg. Las aletas de <i>C. plumbeus</i>, y <i>C. obscurus</i> también tienen alta demanda y se comercializan internacionalmente. 	<p>aletas de tiburón debido a su gran tamaño y alta cuenta de radios en las aletas (cartilago).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comportamiento gregario de esta especie la hace vulnerable a la sobre explotación porque se pueden capturar escuelas enteras durante las agregaciones. • Las aletas de las especies en esta propuesta son difíciles de distinguir: todas son grandes, triangulares y tienen una gran cantidad de radios de las aletas (cartilago). Los comerciantes con frecuencia son capaces de distinguirlas de un grupo de aletas de otras especies y los oficiales de aduanas pueden ser entrenados para hacer lo mismo. También están disponibles pruebas de ADN relativamente baratas para confirmar la identidad de las especies. Estas pruebas pueden realizarse en 24 horas. • La inclusión en el Apéndice II asegurará que el comercio internacional sea manejado sustentablemente y registrado de manera adecuada, de acuerdo al voluntario e internacional Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). • El Panel de Expertos Ad Hoc de la FAO, concluyó que las tres especies de tiburón martillo (<i>S. lewini</i>, <i>S. mokarran</i> y <i>S. zygaena</i>) cumplen con los criterios para ser incluidos en el Apéndice II, pero no sienten que haya suficiente información para incluir a <i>C. obscurus</i> o <i>C. plumbeus</i> en concordancia con el Artículo II párrafo 2(b) de la Convención. <p>■ <i>S. lewini</i> cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): comercio internacionalmente • poblaciones silvestres disminuyendo • se sabe, o puede inferirse o proyectarse que la regulación del comercio con esta especie es necesaria para evitar que sea elegible para ingresar en el Apéndice I en un futuro cercano. Las otras especies satisfacen el Criterio A en el Anexo 2b de la RC 9.24 (Rev. CoP14) por razones de semejanza</p>
<p>Prop. 16</p> <p>Tiburón Oceánico de Punta Blanca <i>Carcharhinus longimanus</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Ampliamente distribuido en aguas tropicales y subtropicales; usualmente se encuentra en mar abierto entre 30° N y 30° S en todos los océanos; el rango de distribución incluye el Atlántico Occidental desde Portugal al Golfo de Guinea, y posiblemente el Mediterráneo. En el Indo-Pacífico, se encuentra desde el Mar Rojo y la 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta especie antes distribuida ampliamente y abundante, está siendo sujeta a presiones de pesca no sustentables en todo su rango de distribución. • Se han reportado disminuciones drásticas en stocks bien

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Palao y EUA</p> <p>Inclusión en Apéndice II con la siguiente anotación: “La entrada en vigor de la inclusión de <i>Carcharhinus longimanus</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para que los Estados puedan resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas.”</p>	<p>costa del Este de África hasta Hawaii, Samoa, Tahití y las Islas Tuamoto. En el Pacífico Oriental, desde el sur de California al sur de Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Población: Vulnerable (UICN 2009); en Peligro Crítico (UICN 2009) en el Atlántico Noroccidental y Atlántico Centro Occidental, basado en las enormes disminuciones reportadas. UICN ha declarado que si estuvieran disponibles los datos de áreas fuera del Atlántico noroccidental y centro occidental, la población global probablemente mostraría que ha experimentado disminuciones similares, en virtud de que las pesquerías para esta especie son similares en otras áreas. ● Amenazas: Sobre explotación, principalmente por el comercio de aletas; la especie no tiene manejo en todo su rango de distribución; cae en la categoría de la FAO de más baja productividad de las especies acuáticas más vulnerables explotadas comercialmente. ● Comercio: Las grandes aletas de esta especie son apreciadas en el comercio internacional. Han sido descritas como “especie preferida” (Vannuccini 1999) para la sopa de aleta de tiburón. Sus aletas fueron aproximadamente el 1.8% de las aletas estudiadas en los mercados de aletas de Hong Kong en 2006. Las aletas de <i>C. longimanus</i> tienen un precio promedio en subasta de USD122 por kg. 	<p>estudiados en aquellos lugares en donde las pesquerías no reguladas representan una fuente de abastecimiento para el mercado internacional; es muy posible que otros stocks estén disminuyendo rápidamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El alto valor de las aletas y el bajo valor de la carne, ha llevado a prácticas de aleteo generalizadas. Las aletas del tiburón oceánico de punta blanca se pueden identificar fácilmente; también hay disponibles pruebas de ADN, relativamente baratas para confirmar la identidad de las especies. ● La inclusión en el Apéndice II asegurará que el comercio internacional sea manejado sustentablemente y que se registre adecuadamente de acuerdo al voluntario e internacional Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). ● El Panel de Expertos Ad Hoc de la FAO, concluyó que esta especie cumple con los criterios para su inclusión en el Apéndice II. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): comerciado internacionalmente • poblaciones silvestres disminuyendo • se sabe, o puede inferirse o proyectarse que la regulación del comercio con esta especie es necesaria para evitar que sea elegible para ingresar en el Apéndice I en un futuro cercano</p>
<p>Prop. 17</p> <p>Marrajo sardinero <i>Lamna nasus</i></p> <p>Palao y Suecia a nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea</p> <p>Inclusión en Apéndice II con la siguiente anotación: “La entrada en vigor de la inclusión de <i>Lamna nasus</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para que las Partes puedan</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie costera y oceánica se encuentra en aguas templadas y aguas templado/frías; los centros de distribución en el Atlántico Norte y en la banda circunglobal en el Atlántico Sur, Océano Índico sur, Pacífico Sur y Océano Antártico. ● Población: Vulnerable; Atlántico Nororiental y las subpoblaciones del Mediterráneo en Peligro Crítico; las subpoblaciones del Atlántico Noroccidental En Peligro (UICN 2009). Las evaluaciones en 2009 de los stocks del Norte y del Sur del Atlántico han mostrado disminuciones históricas de hasta <30% de la línea referencial, y marcadas tasas recientes de disminución que sobrepasan el 50%; otros stocks del hemisferio sur que se pescan por pesquerías selectivas y como pesca incidental también están disminuyendo; se estima que el periodo entre generaciones es de por lo menos 18 años en el Atlántico Norte y de 26 años en el Hemisferio Sur. ● Amenazas: La principal amenaza son las pesquerías no sustentables 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Baja capacidad reproductiva y alto valor comercial tanto de clases de edad maduros e inmaduros, hace que esta especie sea altamente vulnerable a la sobre explotación y a la diezma de las poblaciones. ● Corresponde a la categoría de más baja productividad de las especies más vulnerables de la FAO. ● Las disminuciones poblacionales acentuadas cumplen con las directrices sugeridas por CITES y por la FAO para la inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente. ● Es posible la identificación: con frecuencia se identifica la carne por nombre; actualmente se está preparando una guía de identificación de aletas de tiburón. También hay

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>resolver cuestiones técnicas y administrativas conexas, como la posible designación de una Autoridad Administrativa complementaria y la adopción de códigos aduaneros”</p>	<p>(selectiva y pesca incidental) motivadas por el alto valor de la carne y aletas; las pesquerías selectivas en Atlántico Norte no han sido sustentables por décadas, los desembarcos anuales han caído de miles de toneladas a unos pocos cientos en menos de 50 años; los stocks del sur son más pequeños, de más lento crecimiento y más longevos que los del norte, lo que los hace más vulnerables a la sobre pesca; sin un manejo sustentable en el hemisferio sur, es posible que los stocks experimenten disminuciones similares a la de los stocks del hemisferio norte.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comercio: La carne se comercializa internacionalmente a muy altos precios, tanto fresca como congelada; las aletas son valiosas y prevalentes en el comercio internacional de aletas; otros productos comerciados internacionalmente incluyen pieles y aceite de hígado y probablemente cartilago y otras partes. Los registros de comercio generalmente no se hacen por especie; se desconocen en gran medida los niveles, las estructuras y las tendencias del comercio internacional. 	<p>pruebas de ADN relativamente baratas, disponibles para confirmar la identidad de las especies. El tiempo para obtener los resultados en la región es de 2-7 días desde que se recibe la muestra, dependiendo de la urgencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La inclusión en el Apéndice II asegurará que el comercio internacional sea manejado sustentablemente y que se registre adecuadamente de acuerdo al voluntario e internacional Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). ● En Diciembre de 2009, el Consejo de la Unión Europea acordó una Captura Total Permitida de CERO para marrajo sardinero para el año 2010. ● El Panel de Expertos Ad Hoc de la FAO, concluyó que esta especie cumple con los criterios para su inclusión en el Apéndice II. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a) párrafos A y B y el párrafo A) del Anexo 2b: disminuciones acentuadas debido a la sobre explotación • se requieren de las regulaciones CITES para evita que califique para el Apéndice I en un futuro cercano</p>
<p>Prop. 18</p> <p>Tiburón espinoso <i>Squalus acanthias</i></p> <p>Palao y Suecia a nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea</p> <p>Inclusión en Apéndice II con la siguiente anotación: "La entrada en vigor de la inclusión de <i>Squalus acanthias</i> en el Apéndice II de la CITES se aplazará 18 meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y administrativas conexas, como la realización de evaluaciones de stock y el desarrollo de acuerdos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Altamente migratoria; se encuentra en aguas templadas y boreales en los hemisferios norte y sur, incluyendo los Océanos Atlántico Nororiental y Noroccidental, Pacífico Nororiental y Noroccidental, Atlántico Sur y Pacífico Suroriental; ocurre en la plataforma continental, desde la línea intermareal al borde de la plataforma; usualmente se encuentra en grandes agregaciones solo por encima del suelo marino. ● Población: Vulnerable; la población del Atlántico Nororiental en Peligro Crítico; las subpoblaciones del Mar Mediterráneo, Atlántico Noroccidental y Pacífico Noroccidental En Peligro; como subpoblaciones del Mar Negro, Pacífico Nororiental y las poblaciones de Sud América Vulnerable (UICN 2009); las poblaciones del norte muestran disminuciones del 40% a 99%; los datos del hemisferio sur muestran disminuciones de 20% a 50%. ● Amenazas: Las principales amenazas son la sobre explotación por pesquerías selectivas y la pesca incidental, comercio no regulado y manejo inadecuado de las poblaciones; las pesquerías eligen preferentemente las agregaciones de hembras maduras y usualmente preñadas lo que ha llevado a reducciones drásticas en los tamaños de 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A pesar de las drásticas disminuciones poblacionales en todo el mundo, se siguen comercializando grandes cantidades de manera internacional. ● Aun falta que se implementen medidas de conservación regionales e internacionales para esta especie. ● La inclusión en el Apéndice II asegurará que el comercio internacional se maneje sustentablemente y se reporte con precisión de acuerdo al voluntario e internacional Plan de Acción para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). ● También hay pruebas de ADN relativamente baratas, disponibles para confirmar la identidad de las especies. Estas pruebas pueden realizarse en una semana. ● En Diciembre de 2009, el Consejo de la Unión Europea acordó en una reducción del 90% de la Captura Total Permitida de tiburón espinoso para el año 2010, dejando

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
de gestión concertada para stocks compartidos y la posible designación de una Autoridad Administrativa o Científica adicional."	<p>las poblaciones y cambios en la estructura demográfica; está entre las especies más vulnerables a la sobre explotación de todas las especies de tiburón, debido a su hábito de agregación, madurez tardía, baja capacidad reproductiva, longevidad, largo tiempo generacional y una tasa de crecimiento poblacional intrínseca extremadamente baja; corresponde a la categoría de más baja productividad de las especies acuáticas explotadas comercialmente de la FAO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio: La carne es ampliamente consumida particularmente en Europa: usado en fish & chips (UK) y "Schillerlocken" (Alemania); también se come en otros países de la UE y en Japón. El aceite, las aletas y las pieles se comercian ampliamente en mercados internacionales. Como los stocks europeos están disminuyendo, la demanda se cumple con importaciones de congelados de 25 países entre los que dominan EUA y Argentina. 	<p>solo un 10% de captura incidental permitida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta especie está entre las más vulnerables de todos los tiburones a la sobre explotación y cae en la categoría de más baja productividad de la FAO para especies acuáticas explotadas comercialmente. • El Panel de Expertos Ad Hoc de la FAO, concluyó que esta especie no cumple con los criterios de inclusión en el Apéndice II, porque interpretaron que el criterio B del Anexo 2a de la RC 9.24, significa que la especie ya debería haber sufrido disminuciones acentuadas para ser incluida en el Apéndice; mientras que la Secretaría ha interpretado que una disminución no es relevante para aplicar el criterio B y que la intención es usar ese criterio, para incluir especies en el Apéndice II para prevenir disminuciones; SSN está de acuerdo con la interpretación de la Secretaría del criterio B (ver <i>Posición del SSN</i> en el CoP15 Doc. 63). • Los números aparentemente altos de tiburón espinoso en algunas áreas, no deberían usarse como razón para oponerse a la inclusión; otras poblaciones han sufrido disminuciones significativas; y dadas las características de su historia de vida, y la forma en que las pesquerías selectivas prefieren pescar hembras maduras y usualmente preñadas, las poblaciones que ahora parecen grandes, pueden disminuir rápidamente. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a) párrafos A y B y el párrafo A) del Anexo 2b: disminución acentuada debido a la sobre explotación • Se necesita la regulación bajo el Apéndice II de CITES para evitar que califique para el Apéndice I en el futuro</p>
<p>Prop. 19</p> <p>Atún de Aleta Azul del Norte <i>Thunnus thynnus</i></p> <p>Mónaco</p> <p>Inclusión en Apéndice I en concordancia con la RC9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafo A) iii) y v) y párrafo C) i) y ii)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: En todo el Océano Atlántico Norte y sus mares adyacentes, particularmente el Mar Mediterráneo; usualmente ocupa aguas superficiales a 200m en áreas costeras y mar abierto • Población: Información Global Deficiente (UICN 2009; revisado en 1996, necesita actualizarse); El stock del Atlántico Occidental en Peligro Crítico; el stock del Atlántico Oriental y el del Mediterráneo En Peligro (evaluaciones UICN 2009); la extensión absoluta de la disminución en Atlántico Este y Mediterráneo entre 1957 y 2007 se estimó en 74.2%, 60.9% dentro del periodo de 1997-2007 los científicos estiman que el stock del Atlántico Oriental y Mediterráneo está cerca del colapso; la extensión absoluta de la disminución en Atlántico Occidental entre 1970 y 2007 se ha estimado que es de 82.4%. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Atún de aleta azul del norte ha sufrido acentuadas disminuciones en el tamaño de sus poblaciones silvestres debido a la sobre explotación. • Actualmente está manejado bajo la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), la cual no tiene los medios para asegurar que las cuotas adoptadas se cumplan o que se reporten con precisión; en 2007 se estimó que el total de la captura fue más del doble de la Captura Total Permitida (TAC) adoptada por la ICCAT. • Durante su reunión en Octubre 2009, el Comité

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas: Sobre explotación por comercio legal; pesca ilegal no regulada y no reportada (IUU) destrucción y degradación del hábitat. ● Comercio: Afectado detrimentalmente por el comercio internacional masivo, incluyendo comercio ilegal, principalmente para satisfacer la demanda de los mercados de sushi y sashimi en Japón. Se estimó que la captura anual para 2004-2007 estuvo en el rango de 44,948 – 61,000 toneladas. 	<p>Permanente sobre Investigación y Estadística (SCRS) de la ICCAT, determinó que es una certeza virtual (probabilidad del 96%) que en el 2009, la Biomasa del Stock de Desove (SSB) del stock del Este del atún de aleta azul del Atlántico cayó a menos del 15% de su potencial a largo plazo (equivalente a “abundancia histórica”). El SCRS también encontró que hay más de un 90% de probabilidad que el SSB del stock oeste de la especie sea menor a un 15% de su potencial a largo plazo (ICCAT Doc. No. PA2-604 / 2009). Esto encaja perfectamente en los márgenes sugeridos de 5-20% de la línea de base para una reciente y marcada tasa de disminución para una especie acuática explotada comercialmente que se encuentran en la RC 9.24 (Rev. CoP14).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El atún de aleta azul del norte es particularmente vulnerable a la sobre explotación debido a su madurez tardía, baja productividad de la especie, con desoves individuales cada dos o tres años. ● Los Miembros de la ICCAT han fallado repetidamente en adoptar medidas de conservación con base científica para el atún de aleta azul. Por ejemplo, mientras que el SCRS de la ICCAT recomendaba una TAC de 15,000 toneladas métricas para 2007, los Miembros de la ICCAT establecieron una TAC de 29,500 toneladas métricas para ese año. ● En su reunión anual en Noviembre 2009, la ICCAT estableció un límite de captura para 2010 de 13,500 toneladas y acordó que puede reducirse a cero si los científicos predicen un colapso total del stock durante 2010. Esta cuota puede aumentar en la próxima reunión anual de la ICCAT que se hará después de la CoP15CITES. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice I (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 1, párrafo C (i)): disminución acentuada en el tamaño de las poblaciones silvestres • muy sobre pescada • presencia significativa en el comercio internacional</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 20</p> <p>Escarabajo rompe focos <i>Dynastes satanas</i></p> <p>Bolivia</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Muy limitado; endémico a selvas lluviosas de 900 a 2000 m de elevación en las Regiones de La Paz y Cochabamba, Bolivia. • Población: La propuesta establece que el hábitat de esta especie es muy reducido y fragmentado y que de acuerdo a los habitantes de la zona, las poblaciones de esta especie están muy reducidas. • Amenazas: Comercio ilegal internacional; pérdida del hábitat debido a la expansión agrícola. • Comercio: No se comercializa legalmente en Bolivia; comercio ilícito significativo de ejemplares vivos y muertos para coleccionistas privados: 634 especímenes se decomisaron solamente en 2007; aunque no hay exportaciones autorizadas por Bolivia, se anuncian especímenes a la venta en internet hasta por USD220 de proveedores en Canadá, China, Francia, Alemania, Japón y Rusia. 	<p>SIN POSICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente no hay escarabajos en el Apéndice II. <i>D. satanas</i> es un escarabajo rinoceronte; éstos están entre los escarabajos más grandes y sorprendentes y tienen gran demanda por los coleccionistas; con frecuencia se venden como larvas. • El SSN elogia al Gobierno de Bolivia por presentar esta propuesta y acepta que esta especie puede beneficiarse de la inclusión en CITES. Sin embargo, a la propuesta le falta información sobre la población y el comercio que puede ser necesaria para apoyar su inclusión en el Apéndice II. • SSN recomienda que si la propuesta no tiene éxito, Bolivia incluya a esta especie en el Apéndice III. • SSN también recomienda que, en todo caso, las Partes instruyan al AC para trabajar con el Gobierno de Bolivia para abordar la situación de esta especie, para poder determinar si debe presentarse una propuesta revisada en la CoP16. • SSN también urge a las Partes para que instruyan al AC a que investigue el comercio con escarabajos en general, un comercio que involucra a muchas especies raras y valiosas pero que sigue mayormente desregulado.
<p>Prop. 21</p> <p>Corales Rosados y Rojos Coralliidae (<i>Corallium</i> spp. y <i>Paracorallium</i> spp.)</p> <p>Suecia a nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea y EUA</p> <p>Inclusión de todas las especies de la Familia en el Apéndice II con la siguiente anotación: "La entrada en vigor de la inclusión de las especies de la familia Coralliidae en el Apéndice II de la CITES se retrasará dieciocho meses para permitir a las Partes resolver las cuestiones técnicas y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Incluye más de 30 especies de corales rosados y rojos; se encuentran en todo el mundo en océanos tropicales, sub tropicales y templados; las únicas poblaciones conocidas de <i>Corallium</i> que son lo suficientemente grandes para soportar la colecta comercial se encuentran en el norte a of 19° latitud N, incluyendo 7 especies en el Pacífico y 1 en el Mediterráneo. • Población: Las características de la historia de vida (extremadamente longevos, edad tardía de maduración, lento crecimiento y baja fecundidad) hace a estos corales, particularmente vulnerables a la sobre explotación; las estadísticas globales de colecta (1950-2001) indican una rápida disminución de las especies en el Mediterráneo y el Pacífico después de la introducción de pesquerías comerciales, el incremento en los desembarcos y sobre explotación; la mayoría de las poblaciones en el Pacífico occidental de <i>Corallium</i> se diezmaron después de 4-5 años de su descubrimiento; las poblaciones en el Mediterráneo de <i>C. rubrum</i> poblaciones han disminuido dramáticamente en tamaño, estructura de edad, y producción reproductiva en los últimos 20 años; las únicas colonias que siguen siendo comercialmente valiosas, se encuentran ahora a lo largo de las costas de África desde Marruecos hasta Túnez en el Estrecho de Bonifacio del oeste de Sardinia y a lo largo de la 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La demanda internacional ha contribuido a la seria merma de la mayoría de las poblaciones conocidas de corales rosados y rojos; los nuevos stocks se han agotado rápidamente después de ser descubiertos. • La sobre explotación ha modificado el tamaño y la estructura de edad de las poblaciones; las poblaciones son dominadas ahora por pequeñas colonias y carecen del potencial de reclutamiento necesario para auto mantenerse. • Desde 1990, no se han descubierto nuevas colonias grandes comercialmente viables; los desembarques han permanecido en niveles históricamente bajos, 10-20% de los reportados a finales de los 1980s, evidencia de que las poblaciones están severamente diezgadas. • No hay control del comercio internacional o medidas de manejo para el género <i>Corallium</i>. • El retraso en la implementación de la inclusión, permitirá que las Partes resuelvan cualquier cuestión técnica y administrativa.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
administrativas conexas.”	<p>costa mediterránea de España.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas: La más grande amenaza a nivel mundial, es la colecta para abastecer el comercio internacional; secundariamente, los impactos humanos incluyen la contaminación, sedimentación, turismo y buceo recreativo (Mediterráneo), y la colecta incidental y la degradación del hábitat asociado a la pesca palangrera y los arrastres de fondo (Pacífico Occidental). ● Comercio: Comerciadados como piezas completas, colonias secas; ramas sin trabajar y fragmentos de ramas; cuentas y piedras pulidas; joyería manufacturada; y polvo, pastillas, gránulos, pomadas y líquido. EUA es el principal consumidor de todos los corales preciosos; de 2001 a 2008, EUA importó más de 26 millones de piezas trabajadas y 51,456 kg de artículos manufacturados, principalmente de China, Taiwán (Provincia de China), e Italia (propuesta Anexo Fig. 4). Estas importaciones consistieron principalmente de <i>C. elatius</i>, <i>P. japonicum</i>, <i>C. rubrum</i> y <i>C. secundum</i>. <i>Corallium</i> es el género más valioso de corales preciosos y es altamente cotizado para joyería y objetos de arte; las cuentas de calidad superior alcanza precios de hasta USD50 por gramo y los collares cuestan hasta USD 25,000. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>C. rubrum</i>, <i>C. secundum</i>, <i>C. lauuense</i> (<i>C. regale</i>), <i>P. japonicum</i>, <i>C. elatius</i>, <i>C. konojoi</i>, y <i>C. sp. nov.</i>, cumplen los criterios para Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, párrafo B): poblaciones silvestres disminuyendo • sobre-explotado para el comercio internacional • tasas de crecimiento lentas y madurez sexual tardía. Las otras 24 especies descritas satisfacen la RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2b, párrafo A por razones de semejanza
<p>Prop. 22</p> <p>Jabihiy <i>Operculicarya decaryi</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica de bosques xerófitos, especialmente sobre piedra caliza (Rauh 1998), en la Provincia de Toliara en Madagascar. ● Población: La propuesta establece que la especie cumple con los criterios para ser considerada como Vulnerable en la Lista Roja de la UICN; en 2006, se contaron 440 plantas en el sitio de Tongobory; otras áreas han reportado un número similar de especímenes. ● Amenazas: Sobrecolectada para el comercio internacional de plantas de ornato; pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas. ● Comercio: Comercializadas como plantas vivas en macetas, incluso como bonsai; comercializadas internacionalmente como plántulas; el comercio se está incrementando; entre 2003 y 2006, 3398 plántulas, se exportaron legalmente desde Madagascar; de 56 plántulas en 2003 a 2,647 en 2006; se encuentra a la venta en varios sitios web en internet (el precio típico es de 27 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Población aparentemente pequeña; plantas son de lento crecimiento; la propagación por semillas es muy lenta y las plantas de tamaño modesto requieren de varios años de crecimiento (Rauh 1998). ● Hay una alta demanda de esta especie en el comercio, reflejada por la amplia oferta a la venta de esta especie en Internet. ● Los recientes incrementos significativos en las exportaciones, sugieren que el comercio actual pudiera ser no sustentable. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña • alta demanda global • altos niveles de comercio internacional reportados</p>
<p>Prop. 23</p> <p>Sakoakomba <i>Operculicarya hyphaenoides</i></p> <p>Madagascar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica restringida a unos pocos sitios en el Sur de Madagascar. ● Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser incluida como En Peligro en la Lista Roja de la UICN; en 2006, 550 plantas contadas en la montaña Toliara. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Crece en áreas no protegidas sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● Concentrada geográficamente en unos pocos sitios. ● Población pequeña. ● La alta demanda reflejada por la disponibilidad en la

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; explotación para uso medicinal (la corteza se usa localmente para después del parto); pérdida del hábitat y degradación; presiones antropomórficas (fuegos). ● Comercio: Comercializadas como plantas vivas en macetas, incluyendo como bonsai; también comercializadas internacionalmente como plántulas; el comercio se está incrementando; entre 2003 y 2006, 581 plantas exportadas legalmente desde Madagascar, 395 de estas solo en 2006, de 25 plántulas exportados en 2003; se encuentran a la venta en Internet (el precio típico es 186 Euros). 	<p>Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los recientes incrementos significativos en las exportaciones, sugieren que el comercio actual pudiera ser no sustentable. ● La especie calificaría para estar incluida en Apéndice I. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): en peligro • comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña • concentrado geográficamente • demanda global</p>
<p>Prop. 24</p> <p><i>Operculicarya pachypus</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica de la montaña Toliara en el sur de Madagascar ● Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser incluida como en Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN; 705 plantas contadas en 1 hectárea en Andatabo (área total del sitio 15 ha); un segundo sitio contiene un número similar de individuos. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; explotación para uso medicinal (la corteza se usa localmente como tratamiento para la diarrea); pérdida continua del hábitat debido a fuegos. ● Comercio: Comercializadas como plantas vivas en macetas, incluyendo como bonsai; también comercializadas internacionalmente como plántulas; entre 2003 y 2006, 1853 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; exportaciones reportadas fueron de 70 en 2003 a 1,212 en 2004, y entonces cayeron abruptamente a 312 en 2005 y 259 en 2006; apreciadas por coleccionistas; se ofrecen ocasionalmente en Internet; alto valor en el mercado (el precio ejemplo es de 407 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Población pequeña se encuentra solo en pocos sitios; crece en áreas no protegidas sujeta a fuertes presiones antropomórficas (fuegos); puede estar en Peligro Crítico. ● Se ha informado con frecuencia, que los colectores colectan todos los especímenes que encuentran. ● La alta demanda de esta especie en el comercio, está reflejada por el alto valor en el mercado y por las ofertas a la venta en Internet. ● La disminución en la cantidad de especímenes exportados (de 1,212 en 2004 a 259 en 2006) puede ser evidencia de una aguda disminución poblacional reciente. ● La especie calificaría para estar incluida en Apéndice I. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): posiblemente en Peligro Crítico • comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña • concentrado geográficamente • demanda global</p>
<p>Prop. 25</p> <p>CACTACEAE y todas las taxa con la anotación #1</p> <p>México y los Estados Unidos, a nombre del Comité de Plantas</p> <p>Sustituir las anotaciones #1 y #4 por la siguiente nueva anotación para los taxa de plantas incluidas en el Apéndice II: "Todas las partes y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La Decisión 14.130 instruye al PC para que: analice las enmiendas a las anotaciones #1, #4 y #8 de la propuesta CoP14 Prop. 26, a fin de decidir si merece la pena desarrollarlas y mejorarlas aún más; y ● según proceda, preparará una propuesta sobre las anotaciones para someterla a consideración de la CoP15. ● La anotación 8 fue eliminada durante la CoP14. ● El PC17 le pidió al grupo de trabajo sobre este tema que aclarara la traducción de "cactus sin clorofila" de la nota de pie de página 6 de los Apéndices, en virtud de que esta frase no es técnicamente precisa y resultaban problemas de observancia. ● Esta propuesta es el resultado del debate en el PC sobre estos asuntos. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● SSN apoya las recomendaciones del PC.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>derivados, excepto: a) las semillas (inclusive las vainas de Orchidaceae), las esporas y el polen (inclusive las polinias) salvo esas semillas de Cactaceae spp. exportadas de México; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente del género <i>Vanilla</i>(Orchidaceae), <i>Opuntia</i> subgénero <i>Opuntia</i> (Cactaceae), <i>Hylocereus</i> y <i>Selenicereus</i> (Cactaceae); e) los tallos, las flores y las partes y derivados de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente de los géneros <i>Opuntia</i> subgénero <i>Opuntia</i> y <i>Selenicereus</i> (Cactaceae); y f) los productos acabados de <i>Euphorbia antisyphilitica</i> empaquetados y preparados para el comercio al por menor”.</p> <p>Enmendar la nota al pie de página 6 como sigue (suprimir el texto tachado): Los especímenes reproducidos artificialmente de los siguientes híbridos y/o cultivares no están sujetos a las disposiciones de la Convención: – <i>Hattoria x graeseri</i> – <i>Schlumbergera x buckleyi</i> – <i>Schlumbergera russelliana x Schlumbergera truncata</i> – <i>Schlumbergera orssichiana x</i></p>		

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p><i>Schlumbergera truncata</i> – <i>Schlumbergera opuntioides</i> x <i>Schlumbergera truncata</i> – <i>Schlumbergera truncata</i> (cultivares) – Cactaceae spp. de color mutante que carecen de clorofila, injertadas en los siguientes patrones: <i>Harrisia</i> 'Jusbertii', <i>Hylocereus trigonus</i> o <i>Hylocereus undatus</i> – <i>Opuntia microdasys</i> (cultivares)</p>		
<p>Prop. 26</p> <p><i>Zygosityos pubescens</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica del bosque Ekodida en Amboasary del Sur, Madagascar. ● Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser incluida como En Peligro en la Lista Roja de la UICN; 150 plantas contadas en 3 hectáreas en el bosque Ekodida. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; distribución pequeña y muy localizada; hábitat sujeto a fuertes presiones antropomórficas. ● Comercio: Comercializadas como plantas vivas en macetas; también comercializadas internacionalmente como plántulas; entre 2003 y 2006, 82 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; ofrecida a la venta en varios sitios de Internet (el precio típico es 18-33 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La especie es endémica de una pequeña área no protegida que está sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● La población conocida es muy pequeña (150 total). ● La alta demanda por esta especie en el comercio, está reflejada por la amplia oferta a la venta en Internet. ● Las exportaciones (25 en 2004 y 2005, 32 en 2006) representan una proporción significativa de la población actualmente conocida. ● La especie calificaría para estar incluida en Apéndice I. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): en peligro • comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña • concentrado geográficamente • demanda global</p>
<p>Prop. 27</p> <p><i>Zygosityos tripartitus</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica restringida a las regiones del centro y sur de Madagascar. ● Población: La propuesta establece que la especie es considerada como vulnerable en base a un estudio de campo de 2006; 900 plantas contadas en los bosques de Ambarazy y Andrahomana. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; fragmentación y pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas.; el pisoteo de las plantas jóvenes por el ganado, evita la regeneración. ● Comercio: Comercializadas como plantas vivas en macetas; también son comercializadas internacionalmente como plantas de semillero o retoños; entre 2003 y 2006, 4865 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones se incrementaron de 250 plántulas en 2003 a 1845 en 2006; encontradas a la venta en sitios web en Internet (el precio típico es 30-101 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Crece en áreas no protegidas sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● Hábitat fragmentado. ● Tamaño de la población pequeño. ● La alta demanda por esta especie en el comercio, está reflejada por la amplia oferta a la venta en Internet. ● El incremento en las exportaciones es preocupante dado el pequeño tamaño de la población. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a): comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña • alta demanda global y altos niveles de comercio internacional reportados</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 28</p> <p>Jumetón <i>Euphorbia misera</i></p> <p>México y los Estados Unidos</p> <p>Suprimir del Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Nativa de matorral xerófilo y matorrales suculentos marítimos principalmente en áreas costeras del noroeste de México y el suroeste de Estados Unidos, incluyendo las islas; distribución altamente fragmentada; el rango de distribución en EUA se redujo antes de los 1990s; más de la mitad de las localidades conocidas están en áreas protegidas. ● Población: No hay estimaciones; 26 sitios en los EUA con poblaciones que van de 10-20 a más de 1,000 plantas; “localmente común” en acantilados hacia el mar en Baja California, México. ● Amenazas: Distribución fragmentada; baja capacidad reproductiva; destrucción del hábitat (erosión, desarrollo costero); herbivoría por conejos introducidos y ungulados; la especie se considera que está en “riesgo moderado” de extinción. ● Comercio: Incluido en el Apéndice II en 1975; se usa localmente como planta medicinal por los indígenas Seris en México; comercio doméstico con especímenes propagados artificialmente para uso ornamental en EUA; colecta ilegal de plantas silvestres sin un permiso en EUA; no se conoce comercio ilegal o internacional excepto por una sola exportación desde EUA de 5 plantas cultivadas en 1990s. 	<p>OPONERSE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aunque puede haber pocas razones para mantener a esta especie en los Apéndices, como el comercio internacional con especímenes silvestres es mínimo o inexistente (aunque ocurre colecta para uso local en México), el PC aún tiene que discutir a esta especie como parte de la revisión de suculentas <i>Euphorbia</i> spp.; aunque EUA presentó un documento sobre esta especie al PC, el Comité no ha podido discutirlo aun. ● La supresión de esta especie debería aplazarse hasta después de la revisión del PC, particularmente para confirmar que no existan problemas de especies similares, particularmente con especies fuera de México y de Estados Unidos.
<p>Prop. 29</p> <p>Palo de Rosa, Pau Rosa <i>Aniba rosaeodora</i></p> <p>Brasil</p> <p>Incluir en el Apéndice II, con la siguiente anotación: “#11 Designa trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvos y extractos.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Selva tropical en la cuenca del Amazonas; los Estados del rango de distribución incluyen a Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana francesa, Guyana, Perú, Surinam, y Venezuela. ● Población: En Peligro (UICN 2009); ocurre en bajas densidades; las poblaciones están agotadas en Guyana Francesa y Perú por la pasada sobre explotación; extinta en Colombia y Surinam; en Brasil se considera que la sobreexplotación de la especie ha conducido hacia la extinción económica. En años recientes, la producción de palo de rosa ha disminuido a pesar del incremento en su valor debido al agotamiento del recurso. ● Amenazas: Intensa sobre explotación para extraer aceite esencial de palo de rosa, un valioso ingrediente en la industria internacional de perfumería; se talan indiscriminadamente árboles de todas las tallas; también está amenazada por la tala para la agricultura, la cual abre el acceso a poblaciones adicionales. ● Comercio: La producción actual de aceite de palo de rosa en Brasil es de 38 toneladas por año, con un valor de USD2.8 millones, lo que representa la pérdida no sustentable de 4,000 árboles de palo de rosa por año (Barata 2001); las exportaciones de aceite esencial son significativamente más altas que la cantidad que puede producirse de la madera que se extrae de manera legal, lo que indica un alto volumen de tala ilegal; actualmente Brasil es el único exportador legal. También hay demanda como láminas de chapa, torneado de madera y muebles. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intensa explotación significa que las áreas con fácil acceso han sido fuertemente diezgadas; la demanda sigue creciendo. ● La colecta está realizándose en localidades cada vez más remotas al rededor de los tributarios del Amazonas. ● En donde ha ocurrido la explotación, ya no existen árboles maduros y los signos de regeneración están ausentes. ● Aunque existen alternativas sintéticas para el aceite de palo de rosa, el aceite natural es considerado como de más alta calidad. ● Se necesita la participación de los países importadores, para asegurar que el uso y el comercio de aceite de palo de rosa por la industria de perfumería, sean tanto legales como sustentables. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, párrafo A): en peligro y disminuyendo debido al comercio • se requieren regulaciones al comercio para evitar la inclusión en el Apéndice I y asegurar que la colecta y el comercio sean legales y sustentables</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 30</p> <p><i>Senna meridionalis</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica con un rango de distribución muy fragmentado en el sur y sureste de Madagascar. ● Población: La propuesta establece que la especie es considerada como vulnerable en base a un estudio de campo de 2006; en 2006, 420 plantas (150 especímenes maduros) contadas en Ahaviro en el área de la montaña Toliara. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; fragmentación y pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas (fuegos). ● Comercio: Comercializadas como semillas o plantas en macetas incluyendo como bonsai; también comercializadas internacionalmente como plántulas; entre 2003 y 2006, 672 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones cayeron de 483 en 2004 a 23 en 2006; ofrecida a la venta en varios sitios web de Internet (el precio típico es USD85). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La mayoría de los especímenes crecen en áreas no protegidas sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● Hábitat muy fragmentado. ● Población pequeña con pocas plantas maduras. ● El descenso en el número de plántulas comercializadas internacionalmente, puede ser una señal de diezma poblacional. ● La especie es considerada como la Senna de Madagascar más atractiva (Rauh 1998); la alta demanda está reflejada en la oferta a la venta en el Internet. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comercializado internacionalmente • demanda global</p>
<p>Prop. 31</p> <p>ORCHIDACEAE spp. incluidas en el Apéndice I</p> <p>Estados Unidos de América</p> <p>Enmendar la anotación a las Orchidaceae incluidas en el Apéndice I, como sigue: “Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, y transportados en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención <i>solo si los especímenes se ajustan a la definición de "reproducidos artificialmente" acordada por la Conferencia de las Partes.</i>”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La anotación actual dice: “Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención.” ● Actualmente, esta anotación y la RC 11.11 (Rev. CoP14), Reglamentación del comercio con plantas, respecto a las plántulas en frascos estériles de orquídeas del Apéndice I, son inconsistentes y crean confusión e incoherencia en la implementación de la convención para el comercio de plántulas en frascos estériles de estas especies. ● Esta inconsistencia ha llevado a que las especies de orquídeas de reciente descubrimiento, e incluidas en el Apéndice I (y sus híbridos) se hayan comercializado como plántulas en frascos producidas a partir de un stock parental que ha sido ilegalmente adquirido y exportado. ● Se ha documentado que esta colecta y comercio ilegales, ha tenido un impacto detrimental sobre las poblaciones silvestres de algunas especies, incluyendo la casi extirpación de <i>Paphiopedilum vietnamense</i>. ● El PC17 apoyó la presentación de esta propuesta de enmienda. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La enmienda propuesta es necesaria para controlar mejor el comercio ilegal de especies de orquídeas del Apéndice I al aclarar la anotación para orquídeas del Apéndice I y ayudando a los oficiales encargados de la observancia con mejores lineamientos para la aplicación de la exención.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 32</p> <p><i>Beccariophoenix madagascariensis</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión de semillas en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica al Este de Madagascar. ● Población: en Peligro Crítico (UICN 2009); distribución altamente fragmentada; de 3 sub-poblaciones estudiadas: 16 plantas maduras se encontraron en Saint Luce y en promedio solo 10 plantas maduras en otros sitios. ● Amenazas: Sobre colecta de semillas y de individuos maduros para el comercio internacional; explotación de hojas para cestería; explotación de plantas maduras por las yemas terminales; pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas. ● Comercio: La especie actualmente incluida en el Apéndice II con anotación #1, excluyendo a las semillas del control de CITES; comerciada como plantas en macetas, semillas y plántulas; entre 2003 y 2006, 3 plántulas, 2 kg of semillas y 200 semillas fueron exportadas legalmente desde Madagascar. Las semillas se ofrecen a la venta en Internet (muestra de precio: 100 semillas por 18 Euros; 1000 semillas por 110 Euros; 5 semillas por 3.5 Euros). La Base de Datos de Comercio CITES UNEP-WCMC muestra que entre 2000 y 2008, las exportaciones totalizaron 6 plantas secas, 40 hojas, 69 especímenes vivos, 40 kg de semillas, y 4002 semillas. El principal exportador de semillas fue Madagascar (36 kg de semillas y 4002 semillas exportados por Madagascar de 2000 a 2008). Los principales importadores de semillas fueron EUA y UK. 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta solicita la enmienda de la anotación actual al listado de esta especie en el Apéndice II (#1, el cual exime a las semillas de los controles de CITES), para que el comercio con semillas sea regulado bajo la CITES. ● Existe demanda de semillas, lo cual está reflejado en la disponibilidad en la Internet. El descenso en las exportaciones entre 2005 y 2008 (de 4000 semillas y 2 kg de semillas exportados por Madagascar en 2005 a 0 exportados en 2008) es una fuerte señal de la disminución repentina y aguda del tamaño de la población en un corto periodo de tiempo. ● Las exportaciones no reguladas de semillas pueden poner en peligro, más aun, la sobrevivencia de esta especie.
<p>Prop. 33</p> <p>Palma Triángulo <i>Dypsis decaryi</i> [<i>Neodypsis decaryi</i>]</p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión de semillas en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica con rango de distribución muy pequeño; solo se encuentra en el sur de Madagascar ● Población: Vulnerable (UICN, 2009; evaluada en 1998; incluye una anotación de que la evaluación necesita actualizarse); alrededor de 100 poblaciones; 120 plantas contadas en el Parque Nacional Andohahela. ● Amenazas: Sobre colecta de semillas para el comercio internacional; explotación local de hojas para hacer techos y de frutos para bebidas locales; pérdida del hábitat. ● Comercio: con anotación #1, excluyendo a las semillas del control de CITES; comerciada como plantas en macetas, semillas y plántulas; entre 2003 y 2006, 2 plántulas y 341 kg of semillas fueron exportadas legalmente desde Madagascar. Las semillas se ofrecen a la venta en Internet (muestra de precio: 5 semillas por 2.6 Euros o 100 semillas por 26 Euros; venta de semillas por subasta con precio de inicio de 2.07 Euros por semilla). La Base de Datos de Comercio CITES UNEP-WCMC muestra que entre 2000 y 2008 las exportaciones incluyeron 60 kg de derivados, 40,000 hojas, 6804 kg de especímenes vivos, 381,471 especímenes vivos, 250 kg de semillas y 4 semillas. Los principales exportadores fueron países que no son del rango de distribución: Costa 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta solicita la enmienda de la anotación actual al listado de esta especie en el Apéndice II (#1, el cual exime a las semillas de los controles de CITES), para que el comercio con semillas sea regulado bajo la CITES. ● Algunas plantas crecen en áreas no protegidas y están sujetas a colectas irrestrictas de semillas. ● Alta demanda de semillas, la cual está reflejado en la disponibilidad en la Internet. ● Las exportaciones no reguladas de semillas pueden poner en peligro, más aun, la sobrevivencia de esta especie.

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<p>Rica, Guatemala, y Honduras. Los principales importadores fueron los Países bajos, España y Japón. La propuesta establece que la inclusión de las semillas en el Apéndice II permitirá a la Autoridad Administrativa asegurar que solo se exporten plántulas derivadas de propagación artificial ex-situ.</p>	
<p>Prop. 34 <i>Adenia firingalavensis</i> Madagascar Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica con una amplia distribución en Madagascar. ● Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser incluida como Vulnerable en la Lista Roja de la UICN; 150 plantas contadas en el bosque Andoharano. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional de plantas de ornato; sobreexplotación para usos medicinales (la corteza se usa localmente para tratar sarna); fragmentación y pérdida de bosques debido a presiones antropomórficas. ● Comercio: Todas las especies de <i>Adenia</i> son suculentas caduciformes (tallo), en el comercio como especímenes adultos vivos (Grupo de Especialistas en Cactus y Suculentas de la UICN/SSC 1997); también comercializadas internacionalmente como plántulas; 554 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar entre 2003 y 2006; las exportaciones disminuyeron de 358 en 2004 a 10 en 2006; la especie se encuentran a la venta en Internet (el precio típico es 25 Euros por un espécimen pequeño y 89 Euros por una planta grande). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La especie es vulnerable debido a su lento crecimiento natural y escasa regeneración; es probable que la explotación no regulada puede llevar al agotamiento de la población e impedir la regeneración natural. ● Se ha reportado pequeño tamaño de población; la significativa disminución en número de plántulas exportadas, puede ser una señal del agotamiento de la población. ● Alta demanda de semillas, la cual está reflejado en la disponibilidad en la Internet. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comerciado internacionalmente • población silvestre pequeña • bajas tasas de regeneración • manejo deficiente debido a la falta de regulaciones • alta demanda global</p>
<p>Prop. 35 <i>Adenia olaboensis</i> Madagascar Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Especie endémica con una amplia distribución en Madagascar; se encuentra en el distrito de Betioky en Ampandrandava, en el Norte de Belo en Tsiribihina, en Antsalova y en las provincias de Toliara, Mahajanga y Fianarantsoa. ● Población: La propuesta establece que la especie es considerada como vulnerable en base a un estudio de campo de 2006; 250 plantas contadas al sur desde Tongobory en el bosque Andriamananga hasta Ambovombe. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio de plantas ornamentales; fragmentación y pérdida de bosques. ● Comercio: Todas las especies de <i>Adenia</i> son suculentas caduciformes (tallo), en el comercio como especímenes adultos (Grupo de Especialistas en Cactus y Suculentas de la UICN/SSC 1997); también comercializadas internacionalmente como plántulas; entre 2003 y 2006, 680 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones disminuyeron de 387 en 2004 a 0 en 2006; se encuentra a la venta en Internet (precios típicos: 10 semillas por 11 Euros, o plantas de aproximadamente 1 m de altura por 49.50 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es probable que la explotación no regulada puede llevar al agotamiento de la población e impedir la regeneración natural. ● Se ha reportado pequeño tamaño de población; la significativa disminución en número de plántulas exportadas, puede ser una señal del agotamiento de la población ● La alta demanda por esta especie en el comercio, está reflejada por la amplia oferta a la venta en Internet. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comerciado internacionalmente • población silvestre pequeña • manejo deficiente debido a la falta de regulaciones • alta demanda global</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Prop. 36</p> <p><i>Adenia subsessifolia</i> [<i>Adenia subsessilifolia</i>]</p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Especie endémica con un rango de distribución amplio pero localizado y fragmentado en Madagascar. • Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser considerada como Vulnerable en la Lista Roja de la UICN; 100 plantas contadas en la montaña Toliara; en los otros dos sitios (Reserva Especial de Cap Sainte Marie, y Behara), la población total fue de no más de 50 plantas maduras. • Amenazas: Sobre colecta para el comercio de plantas ornamentales; explotación para usos medicinales (el polvo hecho con los tallos se usa para curar heridas); alteración del hábitat debido a presiones antropomórficas. • Comercio Todas las especies de <i>Adenia</i> son suculentas caduciformes (tallo), en el comercio como especímenes adultos (Grupo de Especialistas en Cactus y Suculentas de la UICN/SSC 1997); también son comercializadas internacionalmente como plántulas; entre 2003 y 2006, 126 plántulas exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones disminuyeron de 115 en 2004 a 8 en 2006; se encuentran a la venta en Internet (el precio típico es 10 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La explotación sin regulación puede llevar al agotamiento de la población y a impedir la regeneración natural. • Se ha reportado pequeño tamaño de población; la significativa disminución en número de plántulas exportadas, puede ser una señal del agotamiento de la población. • La alta demanda por esta especie en el comercio, está reflejada por la amplia oferta a la venta en Internet. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comerciado internacionalmente • población silvestre pequeña • demanda global</p>
<p>Prop. 37</p> <p>Rosa de Marisma <i>Orothamnus zeyheri</i></p> <p>Sudáfrica</p> <p>Suprimir del Apéndice II de conformidad con la medida cautelar A.1., como se especifica en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Endémica a la vegetación fynbos de las cumbres montañosas en las montañas del Kogelberg y del Río Klein de la provincia del Cabo Occidental, Sudáfrica; no hay pruebas de la disminución de las poblaciones conocidas. • Población: 18 subpoblaciones; el número de individuos fluctúa pero probablemente no más de 2000 (el mayor número contabilizado es 1956). • Amenazas: Fuertemente colectada como flores cortadas en la primera mitad del siglo 20 (colectar todas las flores y las hojas mata a la planta); la colecta en el medio silvestre, ahora es ilegal; ahora las principales amenazas son hongos patógenos en las raíces y la depredación por roedores. • Comercio: Incluida en el Apéndice I en 1975; transferidas al Apéndice II en 1997; no se ha registrado comercio internacional desde 1981; ahora solo se permite el comercio de materiales propagados artificialmente bajo la ley de Sudáfrica. 	<p>APOYAR CON PREOCUPACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • SSN elogia a Sudáfrica por cumplir con la medida cautelar A (1) de la RC 9.24 (Rev. CoP14) al esperar 12 años después de la transferencia del Apéndice I al Apéndice II antes de proponer la supresión de los Apéndices. • La especie fue históricamente comercializada por sus atractivas flores; el proponente establece que sus leyes nacionales ahora previene esto. • A SSN le preocupa que la supresión pueda dar como resultado que esta especie se mueva a un nivel inferior de protección bajo la ley doméstica de Sudáfrica y urge al gobierno de Sudáfrica a que tome los pasos para mitigar esta situación, si la especie es suprimida de CITES.
<p>Prop. 38</p> <p>Swartland Sugarbush <i>Protea odorata</i></p> <p>Sudáfrica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución: Endémica a vegetación Renosterveld en la Provincia de Cabo Occidental de Sudáfrica; históricamente en 5 poblaciones en tierras bajas entre las ciudades de Paarl y Malmesbury. • Población: Actualmente (desde 2000), solo una población en propiedad privada contiene un estimado de 27 plantas silvestres y ocupan un par de metros cuadrados. • Amenazas: Pérdida del hábitat por la agricultura y quemadas para 	<p>APOYAR CON PREOCUPACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • SSN elogia a Sudáfrica por cumplir con la medida cautelar A (1) de la RC 9.24 (Rev. CoP14) al esperar 12 años después de la transferencia del Apéndice I al Apéndice II antes de proponer la supresión de los Apéndices. • No existe evidencia de cualquier comercio o de interés en la horticultura con esta especie, excepto por los limitados

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
<p>Suprimir del Apéndice II de conformidad con la medida cautelar A.1., como se especifica en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24.</p>	<p>pasturas para el ganado; degradación del hábitat, por la especie invasiva <i>Acacia saligna</i>; enfermedad fúngica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comercio: Incluida en el Apéndice I en 1975; transferidas al Apéndice II en 1997; no se ha registrado comercio histórico o reciente. 	<p>esfuerzos de un horticultor a principios de los 1980s.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aunque la especie está en serio riesgo de extinción, esto se debe enteramente a la pérdida del hábitat y a enfermedades; el comercio no es un factor. ● A SSN le preocupa que la supresión pueda dar como resultado que esta especie se mueva a un nivel inferior de protección bajo la ley doméstica de Sudáfrica y urge al gobierno de Sudáfrica a que tome los pasos para mitigar esta situación, si la especie es suprimida de CITES. ● SSN urge al gobierno de Sudáfrica para que se asegure de que esta supresión no reducirá el papel de la especie como “especie bandera” para este ecosistema que está en gran peligro.
<p>Prop. 39</p> <p><i>Cyphostemma elephantopus</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica al sur y sureste de Madagascar. ● Población: La propuesta establece que, en base a un estudio de campo en 2006, la especie cumple con los criterios para ser incluida como Vulnerable en Lista Roja de la UICN; alrededor de 500 plantas contadas en Andatabo y en Tsingoritelo (al Norte de Toliara y en áreas circundantes). ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; degradación y pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas (construcción de hoteles, existencia de tierras privadas). ● Comercio: Comercializadas como semillas, plantas en macetas y plántulas; el comercio internacional se está incrementando; entre 2003 y 2006, 749 plántulas fueron exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones disminuyeron de 563 en 2004 a 70 en 2006. La especie se anuncia a la venta en Internet (precios típicos: 7.50 Euros por plantas en macetas semillas por 2.79 Euros cada una, un espécimen grande por 305 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Existe en áreas no protegidas; el hábitat está desapareciendo rápidamente debido a presiones antropomórficas. ● El número de plantas reportadas en los estudios es baja; la disminución significativa en el número de plántulas exportadas puede ser una señal del agotamiento de las poblaciones silvestres. ● La alta demanda está reflejada en la disponibilidad en la Internet ● Las continuas exportaciones sin regulación pueden poner en riesgo aún más a esta especie. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comerciado internacionalmente • población silvestre pequeña • manejo deficiente debido a la falta de regulaciones • demanda global y exportaciones reportadas</p>
<p>Prop. 40</p> <p><i>Cyphostemma laza</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica a dos regiones de Madagascar: en el Norte (Antsiranana) y en el Sur (Toliara). ● Población: La propuesta establece que la especie cumple los criterios para ser incluida como Vulnerable en la Lista Roja de la UICN; alrededor de 250 plantas contadas en el bosque Andoharano (Norte de Toliara), bosque de Tongobory Betioky, y en el bosque del Sur de Elomaka Amboasary. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; degradación y pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas (fuegos, colecta de rocas como material de construcción). ● Comercio: Comercializadas como semillas, plantas en macetas y 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La especie crece en áreas no protegidas y está sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● El hábitat se está degradando y disminuyendo. ● El número de plantas reportadas en los estudios es muy bajo. ● La alta demanda reflejada por la disponibilidad en la Internet ● Gran incremento en los niveles recientes de exportación. ● Es posible que el comercio ponga en riesgo la

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	<p>plántulas; el comercio se está incrementando; entre 2003 y 2006, 11,897 plántulas fueron exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones se incrementaron de 419 plántulas en 2003 a 7915 plántulas en 2006. La especie se anuncia a la venta en Internet (precios típicos: plantas en macetas por 11.80 Euros; subasta de 3 semillas por 4.4 Euros).</p>	<p>sobrevivencia de la especie en el corto plazo si no se regula.</p> <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2 a, párrafos A y B): comerciado internacionalmente • población silvestre pequeña • manejo deficiente debido a la falta de regulaciones• alta demanda global • altos niveles de comercio internacional reportados</p>
<p>Prop. 41</p> <p><i>Cyphostemma montagnacii</i></p> <p>Madagascar</p> <p>Inclusión en Apéndice II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica a Madagascar con un rango de distribución muy pequeño. ● Población: La propuesta establece que la especie cumple con los criterios para ser incluida como en Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN; alrededor de 50 plantas fueron contadas en la montaña Toliara y sus alrededores en 2006. ● Amenazas: Sobre colecta para el comercio internacional; degradación y pérdida del hábitat debido a presiones antropomórficas (fuegos, colecta de rocas como materiales de construcción). ● Comercio: semillas, plantas en macetas y plántulas; el comercio se está incrementando; entre 2003 y 2006, 202 plántulas fueron exportadas legalmente desde Madagascar; las exportaciones disminuyeron de 200 exportadas en 2004 a 0 en 2005 y 2 en 2006. La especie es ofrecida en Internet (precio típico: plantas en macetas por hasta 27 Euros). 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La especie crece en áreas no protegidas y está sujeta a fuertes presiones antropomórficas. ● La especie es muy rara y está concentrada geográficamente a una sola área. ● La demanda en el comercio está reflejada por la disponibilidad a la venta en Internet; disminución en las exportaciones entre 2004 y 2006 puede señalar una repentina y aguda disminución en el tamaño de la población. ● La especie calificaría para estar incluida en Apéndice I. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14), Anexo 2a, párrafos A y B): en peligro crítico • comercializado internacionalmente • población silvestre pequeña, disminución proyectada• concentrado geográficamente• manejo deficiente debido a la falta de regulaciones• demanda global</p>
<p>Prop. 42</p> <p>Palo Santo</p> <p><i>Bulnesia sarmientoi</i></p> <p>Argentina</p> <p>Incluir en el Apéndice II, con la siguiente anotación: “#11 Designa trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvos y extractos.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distribución: Endémica a Gran Chaco de Argentina, Brasil, Bolivia, y Paraguay; pequeña distribución en Brasil; se dice que una de las últimas y también la sub población más grande sin explotación se encuentra en el Parque Nacional de Kaa-lyá del Gran Chaco en Bolivia. ● Población: Riesgo Bajo/dependiente de la conservación (UICN 2009, revisada en 1998); las poblaciones de esta especie de lento crecimiento están disminuidas como resultado de la significativa sobre explotación en los últimos años. ● Amenazas: Intensa explotación para el comercio internacional; pérdida del hábitat debido a la expansión de la agricultura. ● Comercio: Actualmente incluidas en el Apéndice III (Argentina); los niveles de exportación se han incrementado significativamente en años recientes ; Argentina es el mayor exportador; Paraguay fue un exportador significativo pero ahora (desde 2006) clasificó a esta especie como en peligro y no exporta; no hay información de exportaciones de 	<p>APOYAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se requiere de controles para el comercio internacional con la participación de los países importadores, para asegurar que el comercio y uso sean legales y sustentables. ● Las poblaciones están disminuidas como resultado de una sobre explotación significativa. ● Apoyada por Brasil; el PC ha felicitado a Argentina por la preparación de esta propuesta. <p>■ Cumple con los criterios para el Apéndice II (RC 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, párrafo A): poblaciones disminuyendo debido al comercio • se requieren regulaciones al comercio para evitar la inclusión en el Apéndice I en el futuro</p>

ESPECIES/PROPONENTE/ PROPUESTA	ESTADO ACTUAL DE LAS ESPECIES	POSICIÓN DEL SSN
	Bolivia o Brasil; exportados a China para usarse como madera para pisos; también se usa como aceite esencial por la industria de la perfumería, para hacer artesanías y productos y para medicina; un exportador en internet, declara que puede proporcionar 300 toneladas métricas por mes; la inclusión en Apéndice III en 2008 ha ayudado a Argentina en la detección de irregularidades y comercio ilegal.	



SPECIES SURVIVAL NETWORK

2100 L Street NW, Washington, DC 20037 EUA Tel: +1 301-548-7769 Fax: +1-202-318-0891

E-mail: info@ssn.org

www.SSN.org